Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2 consagra:

"(…) Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (…)"

A su turno, el Artículo 311 de la misma norma establece:

"(…) Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)"

Que, por su parte la Ley 715 de 2001, define en su Artículo 44 las competencias de los municipios en materia de la salud pública en el siguiente sentido:

"(…) Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:

44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

44.1.4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

44.1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud

44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.

44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.

44.2.3. Celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.

44.2.4. Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes.

44.3. De Salud Pública
44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos y municipios de categoría especial, 1°, 2° y 3°, deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.

44.3.3.1. Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.

44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.

44.3.3.3. Vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.

44.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.

44.3.6. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

***Parágrafo.** Los municipios certificados a 31 de julio de 2001 que hayan asumido la prestación de los servicios de salud, podrán continuar haciéndolo, si cumplen con la reglamentación que se establezca dentro del año siguiente a la expedición de la presente ley. Ningún municipio podrá asumir directamente nuevos servicios de salud ni ampliar los existentes y están obligados a articularse a la red departamental.*
(…)"

En la misma línea de trabajo, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" en su artículo 2 dispone:

*"(…) **ARTÍCULO 2o. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD.** El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*

Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (…)"

Que la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", creó la Comisión Intersectorial de Salud Pública en el artículo 7, así:

*"(…) **ARTÍCULO 7o. COORDINACIÓN INTERSECTORIAL.** Para el desarrollo del Plan Decenal de Salud en el marco de la estrategia de atención primaria, concurrirán todas las instancias que hacen parte del Sistema de Protección Social y otros actores, quienes ejecutarán tareas para la intervención sobre los determinantes en salud, en forma coordinada, bajo las directrices, criterios y mecanismos del Consejo Nacional de Política Social (CONPES) y del Ministerio de la Protección Social.*

***PARÁGRAFO 1o.** Para los efectos de coordinación créese una Comisión Intersectorial de Salud Pública que se reunirá cada seis (6) meses para hacer seguimiento a las acciones para el manejo de determinantes en salud, la cual informará al CONPES.*

***PARÁGRAFO 2o.** A nivel de las entidades territoriales esta coordinación se realizará a través de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en salud con la participación de las instituciones y organizaciones comprometidas con los determinantes en salud.*
(…)".

Que el Ministerio de Protección Social, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con las competencias consagradas en la Ley 09 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, y Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011, en función de proteger la Salud de la Población, garantizar el logro de las metas Nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en las dimensiones en Salud Pública, ha impartido instrucciones de obligatorio cumplimiento para la formulación y ejecución de los planes Territoriales de Salud Pública, los cuales deben estar armonizados con las líneas de política establecidas en la Resolución 1536 de 2015, Resolución 0518 de 2015, y el Decreto 780 de 2016.

El Plan Decenal de Salud Pública es la hoja de ruta que, a partir del acuerdo social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y estrategias para afrontar los desafíos en salud pública de los próximos 10 años, orientado a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas que viven en Colombia.

Es un instrumento de planeación de carácter nacional y regional, para un periodo de 10 años, y comprometa a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud

-en el marco de sus competencias- a que orienten sus acciones y esfuerzos para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 busca ser ejemplo de un desarrollo pluralista, éticamente compasivo, técnico-científico y participativo de política pública. Por ello, su formulación consideró principios, virtudes y valores alrededor del mayor propósito ético de cualquier acción de la humanidad: la dignidad, que permitió reconocer las diferencias de los participantes en torno a este propósito trascendente. Está centrado en las personas y poblaciones; reconoce la participación y la movilización social y ciudadana como pilares para la concertación y deliberación. Asimismo, destaca a todos los actores que han aportado a la formulación de esta política, que reconoce los logros del Plan que finaliza, y asume los nuevos retos en salud pública del país. La nueva política de Estado invita a la acción y promueve la solidaridad, unidad y empatía para consolidar resultados que permitan garantizar la salud y el bienestar de todas las personas que habitan en Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social.

Todas las personas que residen en Colombia se benefician de las acciones diferenciales implementadas para garantizar su salud, bienestar y calidad de vida.

Esta política de Estado está guiada por principios de: dignidad, progresividad, equidad, justicia social y distributiva, prevalencia del interés general, inclusión, transparencia e integralidad, tal como lo establece la Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015) y en concordancia con los valores definidos en la planeación estratégica del Ministerio de Salud y Protección Social.

Con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 se proyecta que a 10 años el país haya avanzado en la garantía del derecho fundamental a la salud y la mejora del bienestar y calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano, mediante la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud, a través de la acción territorial, institucional y social, de forma articulada, diferencial y sostenible.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 materializa su visión a 2031 a través del logro de cuatro grandes fines: 1. Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud, mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. 2. Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano, mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. 3. Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitables y su impacto en los años de vida saludables. 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y la mejora de la salud ambiental mediante la protección de los ecosistemas, la mitigación de los efectos del cambio climático y la consolidación de territorios saludables y sostenibles. Ministerio de Salud y Protección Social

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 contempla cuatro fases: aprestamiento, formulación, implementación y evaluación. Entre 2019 y 2020 se concluyó la primera fase, durante la cual se establecieron los lineamientos generales para el proceso de formulación y se consolidó la evaluación del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

En 2022 finalizó la fase de formulación que, a su vez, incluyó cuatro etapas: diagnóstico, definición técnica, consulta y validación. El propósito de esta fase fue consolidar el diagnóstico situacional de salud e identificar y concertar respuestas integrales a los factores o determinantes de las problemáticas identificadas. En el marco de esta fase se llevó a cabo un proceso amplio y plural de participación que permitió definir las acciones para mejorar el estado de salud de la población, junto con las metas, los recursos, responsables, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación. Como resultado se obtuvo el documento final del Plan Decenal de Salud Pública para el periodo 2022-2031. La implementación de esta política inicia en 2022 y las evaluaciones de avances están fijadas en los años 2026, 2029 y 2032.

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)



Los pilares determinan aspectos fundamentales para la gestión de la salud pública y parten de comprender el ejercicio del derecho a la salud desde el enfoque de desarrollo humano sostenible y los determinantes sociales de la salud. En este enfoque se pretende gestionar la salud pública a partir de la movilización positiva de los determinantes sociales de la salud, que permiten potencializar las capacidades de los sujetos, así como la buena salud, el bienestar y la calidad de vida. Los pilares del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 son: protección social, cultura para la vida y la salud, ambiente y salud, integralidad en salud.

Dentro del plan se establecen los siguientes ejes para la gestión en la implementación del plan decenal de salud pública:

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

EJE ESTRATEGICO	PROPÓSITO
Eje 1. Gobierno y gobernanza de la salud pública	Desarrollo de capacidades y liderazgo de la entidad territorial para la cogestión y coadministración con las formas de organización ciudadana, social y comunitaria, a través del liderazgo y la generación de alianzas, acciones conjuntas, articuladas e integradas para el logro de resultados en salud, según la naturaleza de los problemas y las circunstancias sociales del territorio.
Eje 2. Enfoques diferenciales, genero-diversidades, pueblos y comunidades	Contar con elementos para la acción que permitan aproximarse a las condiciones de vida y salud de las diferentes poblaciones de acuerdo con sus particularidades y necesidades, mediante el respeto a la integridad y la participación social, y como garante en la construcción conjunta de intervenciones desde el dialogo horizontal y respetuoso de sus saberes, prácticas y creencias.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	La Organización Mundial de la Salud define los determinantes sociales de la salud (DSS) como "las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana". Estas fuerzas y sistemas incluyen políticas y sistemas económicos, programas de desarrollo, normas y políticas sociales y sistemas políticos. Las condiciones anteriores pueden ser altamente diferentes para varios subgrupos de una población y pueden dar lugar a diferencias en los resultados en materia de salud. Es posible que sea inevitable que algunas de estas condiciones sean diferentes, en cual caso se consideran desigualdades, tal como es posible que estas diferencias puedan ser innecesarias y evitables, en cual caso se consideran inequidades y, por consiguiente, metas apropiadas para políticas diseñadas para aumentar la equidad[3].
Eje 4. Atención Primaria en Salud	Mejorar las condiciones de vida y salud de la población, en escenarios como las ciudades, espacios periurbanos, rurales y otros entornos donde las personas y colectivos desarrollan la vida cotidiana.
Eje 5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias	Reducir los efectos negativos en la salud humana y ambiental, y contribuir en la seguridad sanitaria, el bienestar, la calidad de vida, a través de la gestión integral del riesgo como un proceso que orienta la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos.
Eje 6. Conocimiento en salud pública	Avanzar en la producción, uso y acceso a la información en salud pública, la construcción colectiva de conocimientos y saberes en salud, y el desarrollo de capacidades a nivel nacional y territorial, lo anterior con el fin de fortalecer el sistema único de información en salud.
Eje 7. Personal de Salud	Crear y desarrollar mecanismos para la mejora de la distribución, la disponibilidad, la formación, la educación continua y las condiciones de empleo y trabajo digno y decente del THS, así como el reconocimiento y fortalecimiento de las funciones y roles de equipos básicos de salud en torno a la gestión de la salud pública y el desarrollo de intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la detección temprana y la protección específica, el diagnóstico, el tratamiento, el seguimiento, la rehabilitación y la paliación desde el marco de los determinantes sociales, la atención primaria en salud, la salud pública, la salud colectiva, la interculturalidad, el territorio y la territorialidad, entre otros.

El Eje de Atención Primaria en Salud (APS) en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 busca integral los diversos componentes estratégicos del plan, como gobernabilidad, gobernanza, determinantes sociales de la salud, personal de salud y gestión de conocimiento; conectando elementos estratégicos clave para el fortalecimiento del sistema de salud. Este eje se orienta hacia resultados concretos y se apoya en estrategias específicas a saber:

- **Entidades Territoriales Organizadas en Redes Integradas:**
 - *Resultado Esperado:* Entidades Territoriales Departamentales y Distritales organizan servicios de salud en redes integrales bajo un modelo predictivo, preventivo y resolutivo.
 - *Estrategias:*
 - Conformación de Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud con criterios determinantes.

 - Implementación de mecanismos para coordinación y gestión de las redes territoriales.
 - Establecimiento de un sistema de monitoreo y evaluación del desempeño de las redes.
- **Acceso de la Población con Enfoque Familiar y Comunitario:**
 - *Resultado Esperado:* Agentes del sistema de salud garantizan acceso con criterios de longitudinalidad, continuidad y enfoques familiar y comunitario.
 - *Estrategias:*
 - Gestión territorial para el cuidado de la salud basada en la APS.
 - Establecimiento de acuerdos sectoriales e intersectoriales para garantizar el acceso y la integralidad.
 - Fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para el desarrollo de la APS.
- **Fortalecimiento de Infraestructura en Atención Primaria:**
 - *Resultado Esperado:* Nivel primario de atención con equipos y centros fortalecidos para responder a las necesidades en salud.
 - *Estrategias:*
 - Reorientación de servicios hacia la atención primaria.
 - Conformación y operación de Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS).
 - Fortalecimiento de la infraestructura pública con accesibilidad y pertinencia sociocultural.
- **Instituciones de Salud Públicas Complejas Fortalecidas:**
 - *Resultado Esperado:* Instituciones de salud de mediana y alta complejidad fortalecidas para resolver necesidades en salud de manera efectiva.
 - *Estrategias:*
 - Reorganización de servicios según complejidades.
 - Fortalecimiento de modalidades de telemedicina y extramuralidad.
 - Coordinación asistencial entre niveles primario y complejo.
 - Definición de estándares para acceso a servicios de alta complejidad.
 - Redistribución de competencias del talento humano basada en la APS

Que la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece dentro de las bases del Plan a Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud — APS, a partir de un modelo de salud preventivo y predictivo entendido como una construcción colectiva de base territorial, cuyo accionar se centra en las personas, las familias y las comunidades e implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de la Atención Primaria en Salud-APS tales como: Primer contacto a través de Equipos Básicos de Salud/Equipos de Salud Territoriales; Abordaje Familiar y Comunitario; Longitudinalidad, Atención Integral, Integrada y Continua; Énfasis en la Promoción y Prevención; Participación Social Incidente y Decisoria; Interculturalidad y Transectorialidad.

Que la Resolución 1035 de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022-2031, modificada por la Resolución 2367 de 2023, establece en el artículo 4, el deber del Ministerio de Salud y Protección Social de ajustar los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, incluyendo el Análisis de Situación de Salud-ASIS, que integra el análisis de las condiciones de salud población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031. Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual de Inversiones, las entidades territoriales deben aplicar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales en materia de planeación descritos en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, los establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y aplicar armónicamente, los demás instrumentos normativos que por su materia estén asociadas al tema objeto de regulación.

Que el Ministerio Nacional de Salud derogó la Resolución 1536 de 2015, por medio de la Resolución 100 de 2024 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015*".

Que la precitada resolución en su artículo 1 señala como objeto: *"…La presente resolución tiene por objeto establecer las disposiciones sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines…"*

Que, en ese sentido, el artículo 3 de la Resolución 100 De 2024 del Ministerio De Salud Y Protección Social establece lo siguiente: *"…La planeación integral para la salud se define como un proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios, que permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes. Este proceso integra: i). La formulación y aprobación del Plan Territorial de Salud, ii). La formulación y aprobación del Componente Operativo y de Inversiones en Salud del Plan Territorial de Salud, iii) La formulación y aprobación del Plan de Acción en Salud, iv). La implementación del Plan Territorial de Salud, v) El Monitoreo y evaluación del Plan Territorial de Salud y vi) La rendición de cuentas. Todo lo anterior en el marco de los ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en armonía con el modelo de salud preventivo y predictivo y con participación de los actores del sistema de salud, los otros sectores y los actores sociales y comunitarios…".*

Ahora bien, la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece, señala los siguientes aspectos relevantes:

"(…) Articulo 10. Definición. *Conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en caca territorio y micro territorio.*

Parágrafo. *Las intervenciones colectivas corresponden a las señaladas en el numeral 3 2 del capítulo 3 del Anexo I "LINEAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO RUTA INTEGRA DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD" de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. (…)".*

Que, el PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine el Ministerio.

Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento; así mismo, las actividades del PIC, son definidas por cada entidad territorial con base en el reconocimiento de las condiciones de vida y salud de las personas, familias y comunidades en el territorio y los acuerdos intersectoriales, sociales y comunitarios suscritos para el cuidado integral de la salud, en el ámbito Municipal, las directrices nacionales y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución. Así mismo, partiendo de los resultados del análisis de situación de salud y la comprensión integral de: i. La realidad territorial, ii. Las formas de configuración de los determinantes sociales de la salud, iii. Las problemáticas y necesidades sociales en salud, iv. Los procesos que determinan las condiciones y situaciones de inequidad y. v. El Mapeo de otros sectores y demás agentes sociales y comunitarios para la identificación de problemas, diseño de soluciones y evaluación de servicios, que influyen directamente en el bienestar de las personas, familias y comunidades.

La mencionada Resolución, establece en su artículo 11.5 que, como resultado del proceso de formulación, la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal elaborará un anexo técnico que incluya como mínimo los siguientes criterios: i. Departamento, Distrito o Municipio; ii. Periodo de implementación: iii. Distribución de territorios y microterritorios de salud en el ámbito de jurisdicción; iv. Población a cubrir: v. Resultados esperados: vi. Metas y estrategias por entorno de vida cotidiana; vii. Número de equipos básicos de salud y perfiles; viii. Distribución territorial de los Equipos Básicos de Salud; ix. indicaciones o especificaciones técnicas; x. Costos directos e indirectos: xi. Indicadores; xií. Medios de verificación: xiii. Procedimiento para la evaluación técnica, administrativa y financiera.

Que las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones y será implementado a través de Equipos Básicos de Salud, que desarrollarán las acciones colectivas establecidas en la normativa vigente, en los diferentes entornos de la vida cotidiana.

Que en el nivel municipal se implementará un único plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, a través del cual se garantice la concurrencia técnica, administrativa y financiera entre las Entidades Territoriales del orden departamental y municipal y **suscribirán un convenio o contrato** para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, con **acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia**, garantizando su operación y continuidad hasta el **31 de marzo de la siguiente vigencia,** en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados y como requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, debe: a. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar,

salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas, b. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública, c. Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo, d. Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Además, las Empresas Sociales del Estado o las entidades que hagan sus veces, con las cuales las entidades territoriales contraten el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, implementarán, en coordinación con las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución del PIC, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que a través de la Ley 1438 de 2011, se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así mismo, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones.

Que la citada Ley, en su artículo 15, señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones.

Los contenidos del Plan de intervenciones colectivas _ PIC, su cobertura y los recursos para su ejecución se definieron en el Plan de acción en salud _PAS y Plan operativo anual de inversiones_ POAI_ de la vigencia, de acuerdo a las necesidades, problemática y potencialidad del Municipio; a los resultados en salud priorizados y a las estrategias y metas establecidas en el Plan de desarrollo Municipal y el Plan Territorial en salud; a las competencias y responsabilidades establecidas en la Ley y a lo establecido en las Resoluciones 3280 de 2018, 100 de 2024 y 1597 de 2025, por lo que están enmarcadas en las líneas operativas de Promoción de la Salud y gestión del Riesgo.

En la implementación de la APS mediante los equipos básicos de salud, como estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, los cuales tendrán entre sus funciones, las definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011, siendo estas:

16.1. Realizar diagnósticos familiares conforme la ficha unificada definida a nivel nacional.
16.2. Identificar riesgos a nivel individual, familiar y comunitario por edad, sexo, raza y etnia.
16.3. Informar a las familias acerca del portafolio de servicios de la protección social en salud, teniendo en cuenta sus necesidades, así como las políticas y reglamentaciones de estos servicios.
16.4. Promover la afiliación al sistema, junto con la identificación plena de las familias, de modo que, al reconocer a una persona no afiliada, se de inicio al trámite de afiliación y esta pueda acceder a los servicios de protección social.
16.5. Inducir la demanda de servicios de los eventos asociados con las prioridades en salud pública y de aquellos que ocasionen un alto impacto en la misma.
16.6. Facilitar la prestación de los servicios básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación.
16.7. Suministrar la información requerida como insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria.

Que, mediante la Resolución 3280 de 2018, se establece que: I. las personas, familias y comunidades deben estar en el centro de la atención en salud, II. Los entornos hogar, comunitario, educativo, laboral e

institucional se constituyen en escenarios de transformación social; III. el territorio es la base para la respuesta en salud y IV. La garantía de resultados en salud en las personas, familias y comunidades requiere el relacionamiento entre los diferentes agentes sectoriales e intersectoriales.

Que, la Resolución 1964 de 2024, adopta el lineamiento para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras de áreas urbanas y rurales y en el parágrafo del artículo 2, refiere que las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias, necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adoptar los contenidos de los lineamientos, tanto en los planes territoriales de salud como en el Plan de Desarrollo Territorial y coordinar la implementación en su área de influencia.

Que, la gestión de la salud pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, hacen parte integral del Plan Territorial de Salud, los ejes estratégicos, líneas operativas y sus instrumentos, líneas operativas y están ya mencionados en le Resolución 2367 de 2023 y la Resolución 100 de 2024.

Que, el Ministerio de Salud, mediante la Resolución 518 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 295 de 2023 y este a su vez derogada por la Resolución 1597 de 2025, estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

Con la entrada en vigencia de la Resolución 1795 de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social establece un nuevo marco técnico y normativo para la gestión territorial integral de la salud pública en Colombia. La norma, que articula el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 con la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) que integra salud pública, promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como los componentes del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en un marco integral de gestión territorial, enfocándose en ejes estratégicos como **Pueblos y Comunidades, Determinantes Sociales de la Salud, Atención Primaria en Salud (APS), Cambio Climático, Conocimiento en Salud Pública y Personal de Salud**, articulados con el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) para abordar inequidades, promover determinantes saludables, y fortalecer la gestión de riesgos y la respuesta a emergencias, mediante procesos de planeación, participación social, vigilancia y gestión del conocimiento.

La atención debe ser integral, continua y orientada por Equipos Básicos de Salud en todos los niveles de complejidad. Asimismo, el enfoque diferencial, étnico, territorial y poblacional, se incorpora de manera transversal, alineado con los capítulos del PDSP para pueblos indígenas, afrodescendientes, víctimas y otras poblaciones. Así mismo, se transforma el Plan de Atención Básica en el nuevo Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y traza responsabilidades claras a departamentos, municipios y prestadores, por lo tanto, para efectos de su aplicación, en su artículo tercero definió lo siguiente:

> *3.1. **Atención Primaria en Salud**: conforme con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud..**(Negrilla fuera de texto).***
>
> *3.3. Curso de vida: El curso de vida hace referencia al conjunto de trayectorias o roles que sigue el desarrollo de las personas a lo largo del tiempo, que son moldeadas por interacciones y la interdependencia de los aspectos biológicos y sociales del individuo; los contextos culturales, sociales, ambientales e históricos en los cuales transcurre la vida y, los sucesos vitales y las transiciones individuales, familiares o comunitarias.*
>
> *3.4. Determinantes sociales de la salud: conforme a lo definido en la Ley 1751 de 2015, se entienden como aquellos factores que determinan la aparición de la enfermedad, tales como los sociales, económicos, culturales, nutricionales, ambientales, ocupacionales, habitacionales, de educación y de acceso a los servicios públicos.*
>
> *3.5. Entornos de vida cotidiana: Son escenarios en los cuales los sujetos se desarrollan, constituyen su vida subjetiva, construyen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se configuran por dinámicas y por condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, donde las personas, las familias y las comunidades conviven y en los que se produce una intensa y continua interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea.*
>
> *3.6. Equipos Básicos de Salud: concepto establecido en el artículo 15 de la Ley número 1438 de 2011, como una estructura interdisciplinaria, funcional y organizativa del personal de salud, cuyo propósito es brindar servicios esenciales de salud a una comunidad en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, asegurando accesibilidad, integralidad y continuidad del cuidado desde la promoción de la salud, la prevención, atención, rehabilitación y los cuidados paliativos. Para la financiación y*

constitución de estos equipos, concurrirán el Talento Humano y Recursos Interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud.

Los Equipos Básicos de Salud deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población, velando por el cumplimiento de los elementos y principios del derecho fundamental a la salud y reconociendo las diferencias culturales, sociales, económicas, ambientales de las personas, familias, comunidades en sus territorios.

3.7. Gobernabilidad en salud: es la capacidad para impactar positivamente la salud pública de los territorios y sus comunidades y garantizar el derecho fundamental a la salud a través de la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y procesos efectivos, eficientes y equitativos.

3.8. Gobernanza en salud. Comprende el establecimiento de relaciones entre el Estado, prestadores públicos y privados, entidades promotoras de salud o quienes hagan sus veces, academia, sociedad civil organizada, asociaciones de pacientes, gremios, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias y comunidad, en general, para la formulación, implementación, evaluación de políticas públicas y gestión estratégica de la salud en los territorios.

3.9. Rectoría en salud. Función que ejerce el gobierno a través del Ministerio de Salud y Protección Social para definir e implementar políticas de salud, coordinar actores y regular el sistema de salud, entre otros.

3.10. Salud familiar y comunitaria. proceso resultante de la interacción dinámica interna de cada uno de los miembros de la familia y su entorno, se encuentra en continua transformación y se soporta en la capacidad de esta para afrontar los acontecimientos propios del curso de vida y de los recursos protectores con que cuenta y se expresa en la satisfacción y en el bienestar de estos, propiciando el crecimiento y desarrollo individual.

La salud comunitaria permite el reconocimiento de las relaciones e interacciones sociales de las personas y sus colectivos, sus dinámicas de salud y enfermedad, oportunidades, potencialidades, determinantes y capacidades en sus múltiples dimensiones; con identidad territorial, cultural, social y ambiental; así como los procesos de gestión e interacción por causas comunes con liderazgo de las comunidades o grupos sociales del territorio.

3.11. Territorio: espacio físico y escenario social ubicado dentro del municipio, donde transcurre y se construye la vida de las personas, familias y comunidades, se crean relaciones históricas, culturales, económicas, políticas y ambientales y se producen y reproducen los determinantes sociales del proceso salud-enfermedad; lo integran microterritorios de salud que se configuran teniendo en cuenta los entornos, la dispersión geográfica, y las dinámicas sociales, comunitarias, geográficas, culturales ambientales e institucionales.

3.12. Transectorialidad: enfoque colaborativo que involucra la articulación coordinada de múltiples sectores a nivel local, esto es, salud, educación, ambiente, vivienda, transporte, agricultura, entre otros, para abordar de manera integral los determinantes sociales, económicos y ambientales que influyen en la salud y el bienestar de las familias y comunidades. Cada sector contribuye desde su ámbito específico con objetivos compartidos y superando barreras institucionales que permitan contribuir a la garantía del derecho fundamental a la salud.

Así mismo, estas disposiciones normativas, buscan una **cobertura integral en promoción y prevención**, impactando los determinantes sociales de la salud en todos los territorios, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) y contratados por entidades territoriales con organizaciones comunitarias, enfocándose en la gestión del riesgo, educación y vigilancia, adaptándose a las necesidades locales con instrumentos como el PICP para una planificación detallada y financiación mediante alianzas estratégicas y logística adecuada.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución antes referida, las entidades territoriales deben realizar la contratación del plan de intervenciones colectivas así:

…Artículo 12.5. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el ***acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia****, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados".*

En consecuencia, el municipio procederá a la contratación de las actividades correspondientes al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, atendiendo a la disponibilidad presupuestal vigente. No obstante, una vez surtido el trámite legal de aprobación de las vigencias futuras por parte del Honorable Concejo Municipal y garantizada la correspondiente disponibilidad de recursos, la secretaría de Salud adelantará la gestión administrativa necesaria para solicitar la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2027, con el fin de asegurar la continuidad del servicio y dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Resolución 1597 de 2025, en concordancia con los principios de continuidad y disponibilidad del servicio público de salud.

De conformidad con las responsabilidades atribuidas a los Municipios en el Artículo 11 numeral 11.5 de la Resolución 1597 de 2025, se elaboró el anexo técnico que incluyó los siguientes criterios: i. Municipio; ii. Periodo de implementación; iii. Distribución de territorios y microterritorios de salud en el ámbito de jurisdicción; iv. Población por cubrir; v. Resultados esperados; vi. Metas y estrategias por entorno de vida cotidiana; vii. Número de equipos básicos de salud y perfiles; viii. Distribución territorial de los Equipos Básicos de Salud; ix. indicaciones o especificaciones técnicas; x. Costos directos e indirectos; xi.

Indicadores; xii. Medios de verificación; xiii. Procedimiento para la evaluación técnica, administrativa y financiera.

Así mismo el articulo 18 Ibidem establece la responsabilidad de los Municipios, en el marco de la planeación, formulación, implementación, monitoreo y evaluación de la Gestión Territorial Integral en Salud Pública, y que, en su numeral 18.2, 18.4, 18.5, establece lo siguiente:

> *"(…)18.2. Formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social, conforme con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP) y de los Rrom, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normativa prevista para el efecto.*
>
> *18.4. Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en el artículo 4° de la Ley 1551 de 2012.*
>
> *18.5. Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas, que será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y microterritorio de salud, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad por ejecutar y el periodo trimestral que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las indicaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el (los) indicador(es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoría y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades.*
>
> *18.6. Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento.*
>
> *18.7. Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.*
>
> *18.8. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de Salud Pública de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.*
>
> *18.9. Remitir a este Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. (…)".*

La ejecución del PIC 2026, en el municipio de Montería estará conformado por un total de tres (3) equipos básicos en salud, de acuerdo con los perfiles especificados por la secretaria de salud según las actividades propuestas para cada línea operativa del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. Dicho anexo hace parte integral del presente estudio previo.

Conforme a lo anterior, el municipio implementará la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas, definido en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución 1597 de 2025, así como lo estipulado en el numeral 14.1 de la Resolución 295 de 2.023.

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Montería, busca desarrollar acciones integrales en los territorios priorizados, uno de carácter rural y dos de carácter urbano, con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos técnicos definidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad y a las prioridades establecidas a partir del análisis de situación de salud del municipio, garantizando siempre la continuidad de las intervenciones, la cobertura poblacional y el cumplimiento de las metas programadas, en coherencia con el enfoque de gestión territorial flexible y adaptativa promovido por la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Así mismo, se logrará impactar positivamente los determinantes sociales de la salud, priorizando acciones de promoción de la salud, gestión del riesgo, educación y comunicación comunitaria, tamizajes poblacionales y fortalecimiento de redes familiares y sociales, que, en esta vigencia, se constituirá en un avance significativo en el acceso efectivo de las personas, familias y comunidades a intervenciones colectivas, independientemente de su condición de aseguramiento.

Por lo tanto, el Municipio de Montería, para dar continuidad al proceso de contratación directa de las acciones de plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC vigencia 2026, a través de oficio N.

SSM-014-2026, solicitó a la E.S.E. VIDASINÚ de este Municipio, presentar evidencia del cumplimiento de la norma antes mencionada.

En respuesta a lo anterior, la E.S.E. VIDASINÚ, a través de oficio de fecha 13 de enero de 2026, informó que cumple con los requisitos de la norma referida, así:

vidasinú

Montería, 13 enero 2026

Doctora
LORENA PORTILLO JIMENEZ
Secretaria De Salud Municipal

Asunto: Respuesta al oficio Nº SSM-014-2026

Cordial Saludo.

A fin de dar respuesta a su oficio del asunto, me permito informar que la E.S.E VIDASINU, cumple con los criterios establecidos en los numerales 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4 del artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025 para la ejecución de los planes de intervenciones colectivas.

Para tal fin, me permito señalar que la E.S.E VIDASINU ha ejecutado en múltiples vigencias las acciones contempladas desde la Dirección Local de Salud para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas Municipal, siendo las más recientes relacionadas a continuación:

Vigencia 2022: Contrato interadministrativo No 718 Fecha de suscripción: 29 de julio 2022

Valor inicial: $1.77G.200.986 Plazo de ejecución: 5 meses

Vigencia 2024: Contrato interadministrativo No CD-SSM-669-2024 Fecha de suscripción: 31 de mayo

Valor inicial: $2.570.892.448.25 Plazo de ejecución: 7 meses

Vigencia 2025: Contrato interadministrativo No CD-SSM-568-2025 Fecha de suscripción: 10 de abril

Valor inicial: $2.972.244.900 Plazo de ejecución: 8 meses y 10 días.

Actualmente contamos con la Señora ANA TERESA BERMUDEZ RAMOS, identificada con cedula de ciudadanía No 50.910.933 expedida en Montería, de profesión Administradora de los Servicios de Salud y especialista en Auditoria de la Calidad en Salud, con correo electrónico anabermudez24@hotmail.com y celular de contacto No 3005778710, quien conforme a su experiencia y conocimiento sería designada como Coordinadora para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas a contratar entre el Municipio y la E.S.E VIDASINU.

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo Montería - Córdoba - Colombia PBX: (4) 7848910 Call Center: 018000944424 - 3176427964 www.esevidasinu.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

vidasinú

De igual forma me permito aportar acta de liquidación de los contratos interadministrativos, en las que se evidencia la ejecución satisfactoria de las actividades contratadas. Así mismo, se anexan los distintivos de habilitación, con los cuales soportamos contar con los requisitos exigidos en la Resolución 518 de 2015, para iniciar el proceso de concertación tendiente a la contratación del plan de Intervenciones Colectivas para la vigencia 2026, conforme a las actividades, valores y plazos a convenir con la secretaria de Salud a su cargo.

Atentamente,

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
Gerente ESE VIDASINU

En atención a lo señalado por la E.S.E. y lo corroborado por el Municipio en sus archivos contractuales, se evidencia, que tiene la experiencia en la ejecución de contratos interadministrativos relacionados con la prestación de servicios mediante las estrategias del Plan de Intervenciones Colectivas – P.I.C.

Teniendo en cuenta lo anterior, se inscribió en el banco de programas y proyectos del Municipio, el proyecto denominado: “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA INTERVENCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA” con código BPIN N. 202500000010481, de fecha 9 de diciembre de 2025, según certificación anexa.

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 034-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 2. Circuito para la equidad
SECTOR:	19 - Salud y protección social
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	1905 - Salud pública
ID:	1311335
CÓDIGO BPIN:	202500000010481
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de los procesos de la gestión de la salud pública y del plan de intervenciones colectivas en el marco del plan decenal en el municipio de Montería
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	1905054 - Servicio de promoción de la salud
VALOR:	$ 14.757.703.152,00*
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Salud
RESPONSABLE:	Lorena Portillo Jiménez

**Se adicionan recursos para la vigencia 2026.*

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los nueve (09) días del mes de diciembre del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20937

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Nader Salgado/ Contratista SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

Este proyecto es coherente con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal "*UNA SOLA MONTERÍA*" 2024-2027 y en concordancia con los objetivos del Gobierno Nacional así:

EJE ESTRATÉGICO: 2. CIRCUITO PARA LA EQUIDAD
2.2. Sector de salud y protección Social
PROGRAMA 15. Salud pública
PRODUCTOS/PROYECTOS: Implementación de las acciones del plan de intervenciones colectivas del Municipio de Montería.
INDICADOR: Número de estrategias de promoción prevención del plan de intervenciones colectivas.

Es pertinente anotar, que, a la fecha, la entidad no ha culminado con la elaboración del plan anual de adquisiciones, razón por la cual, para esta etapa no se contará con la certificación de que el objeto a contratar se encuentra previsto en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2026.

Lo anterior, en atención a lo preceptuado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto de Unificación No. CU-007 de 16 de enero de 2024, precisó:

"En tales términos, si antes del vencimiento del plazo legal para publicar el Plan Anual de Adquisiciones una entidad tiene una necesidad que debe proveer a través de la celebración de un contrato estatal, la misma podría en virtud del principio de autonomía proceder a celebrarlo, cumpliendo con los respectivos requisitos exigidos por la normativa contractual para la celebración de un contrato estatal, aun sin haber publicado aún el Plan Anual de Adquisiciones.

Esto como quiera, que al no ser el plan un presupuesto indispensable o requisito adicional para la celebración de contratos estatales, su falta de expedición no puede ser condicionamiento para la satisfacción del interés general, los fines del Estado y la prestación de servicios públicos que dependen de actividad contractual pública.

Las entidades que celebren contratos estatales al inicio de una vigencia sin haber expedido el Plan Anual de Adquisiciones están obligadas a incluir dichos contratos en el plan una vez se expida.

En todo caso, habiendo empezado una nueva vigencia, no se estima procedente acudir al Plan Anual de Adquisiciones del año anterior para desarrollar una contratación nueva, en la medida que ello no responde a la vigencia de dicho instrumento." Tomado textualmente del Concepto de Unificación No. CU-007 de 16 de enero de 2024.

Así las cosas, una vez sea expedido el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Montería para la vigencia 2026, la contratación que se de en razón a la presente necesidad, será debidamente incluido en el mismo por parte de la Entidad.

Por lo anterior, se hace necesario celebrar un contrato interadministrativo para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Montería 2026, en aras de alcanzar las metas prioritarias en salud definidas en el PTS, las cuales, son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en el Plan de Beneficios en Salud (PBS) del SGSSS. Para el desarrollo de estas metas, se programaron las actividades a ejecutar dentro del PIC las cuales están enmarcadas en los ejes estratégicos establecidos en el PDSP.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
80111600	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL
85101705	ADMINISTRACIÓN DE SALUD PUBLICA
85111600	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.3.1. EQUIPOS BASICOS DE SALUD:

- **PRIMER EQUIPO BÁSICO:** 1 MEDICO, 1 ENFERMERA PROFESIONAL, 5 AUXILIARES DE ENFERMERÍA, 1 PSICOLOGO, 2 PROFESIONALES COMPLEMENTARIOS DE EBS (ODONTOLOGO Y/O NUTRICIONISTA) Y 1 INGENIERO AMBIENTAL Y/O BIOLOGO.

- **SEGUNDO EQUIPO BÁSICO:** 1 MEDICO, 1 ENFERMERA PROFESIONAL, 5 AUXILIARES DE ENFERMERÍA, 1 PSICOLOGO, 2 PROFESIONALES COMPLEMENTARIOS DE EBS (ODONTOLOGO Y/O NUTRICIONISTA) Y 1 INGENIERO AMBIENTAL Y/O BIOLOGO.

- **TERCER EQUIPO BÁSICO:** 1 MEDICO, 1 ENFERMERA PROFESIONAL, 5 AUXILIARES DE ENFERMERÍA, 1 PSICOLOGO, 2 PROFESIONALES COMPLEMENTARIOS DE EBS (ODONTOLOGO Y/O NUTRICIONISTA) Y 1 INGENIERO AMBIENTAL Y/O BIOLOGO.

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.3.1.1. PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD:

PERFILES	CANTIDADES	DISTRIBUCIÓN	REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)
MEDICO	3	1 por cada EBS	Título de formación profesional Experiencia profesional: 0 a 48 meses. Según Resolución No. 002 de enero 2 de 2026: "Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2026".
ENFERMERA	3	1 por cada EBS	Título de formación profesional Experiencia profesional: 0 a 48 meses. Según Resolución No. 002 de enero 2 de 2026: "Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2026".
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	15	5 por cada EBS	Título de formación técnica Experiencia: 0 a 48 meses. Según Resolución No. 002 de enero 2 de 2026: "Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2026".
PSICÓLOGO	3	1 por cada EBS	Título de formación profesional Experiencia profesional: 0 a 48 meses. Según Resolución No. 002 de enero 2 de 2026: "Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2026".
PROFESIONAL COMPLEMENTARIO DE EBS (ODONTÓLOGO Y/O NUTRICIONISTA)	3	1 por cada EBS	Título de formación profesional Experiencia profesional: 0 a 48 meses. Según Resolución No. 002 de enero 2 de 2026: "Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2026".
PROFESIONAL COMPLEMENTARIO DE EBS (ODONTÓLOGO Y/O NUTRICIONISTA)	3	1 por cada EBS	Título de formación profesional Experiencia profesional: 0 a 48 meses. Según Resolución No. 002 de enero 2 de 2026: "Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2026".
INGENIERO AMBIENTAL Y/O BIOLOGO	3	1 por cada EBS	Título de formación profesional Experiencia profesional: 0 a 48 meses. Según Resolución No. 002 de enero 2 de 2026: "Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2026".

Nota: Los equipos antes mencionados, desarrollarán sus actividades de acuerdo con la asignación de territorios y micro territorios definidos por la Secretaría de Salud y de acuerdo con priorización las actividades del eje estratégico y/o temática señalada, según sus perfiles, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Resolución 1597 de 2023, Resolución 2788 de 2022 y Resolución 2519 de 2022.

2.3.2. MICRO TERRITORIOS: A continuación, se relacionan los tres (3) territorios y micro territorios asignados, dos (2) en zona urbana y una (1) en zona rural, en los cuales, los equipos básicos en salud (EBS) desarrollarán las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC:

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

TERRITORIO No 1: BARRIO LA GRANJA Y SU SECTORIZACION
PRIMER EQUIPO BASICO EN SALUD – ZONA URBANA

MICROTERRITORIOS	HOGARES A INTERVENIR
SECTORIZACION 1	1800
SECTORIZACION 2	1100
SECTORIZACION 3	1358
TOTAL, DE HOGARES	4.258

TERRITORIO No 2: BARRIO RANCHO GRANDE Y SU SECTORIZACIÓN
SEGUNDO EQUIPO BASICO EN SALUD – ZONA URBANA

MICROTERRITORIOS	HOGARES A INTERVENIR
RANCHO GRANDE	2.143
MI RANCHITO	294
NUEVO HORIZONTE	198
TOTAL, DE HOGARES	2.635

TERRITORIO No 3: CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES Y SUS VEREDAS
CUARTO EQUIPO BASICO EN SALUD – ZONA RURAL

MICROTERRITORIO	HOGARES A INTERVENIR
BUENOS AIRES	1535
PLAZA HORMIGA	47
EL CHANGAI	30
LOS LIMONES	54
MACHIN	58
SAN JACINTO	87
TOTAL, DE HOGARES	1811

2.3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), ESTABLECIDOS EN LOS TRES (3) TERRITORIOS Y MICRO TERRITORIOS:

COMPONENTE N.1 - SALUD MENTAL								
NO.	PROGRAMADAS POR TERRITORIO	CANTIDAD A EJECUTAR	MESES	TOTAL, DE ACTIVIDADES A REALIZAR	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	REALIZAR UNA (1) JORNADA MENSUAL DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN, EN DONDE SE ABORDEN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON SALUD	1	9	9	Diseño e impresión de crucigramas, papel bond tamaño oficio, en una sola tinta.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

	MENTAL: ALTERACIONES DEL ESTADO DE ÁNIMO, TRASTORNOS DE ANSIEDAD, IDENTIFICACIÓN DE MECANISMOS ADECUADOS DE AFRONTAMIENTO, EL FORTALECIMIENTO DE LAZOS COMUNITARIOS, LA POSTURA ACTIVA, EL APOYO Y LA CONFIANZA EN LAS COMUNIDADES, , PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, REDUCIENDO LA VULNERABILIDAD A SUFRIR RIESGOS Y DAÑOS CONTINUOS, EVITABLES Y PREVENIBLES DE LAS PERSONAS, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD. CADA JORNADA VA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, CON UNA DURACION DE CUATRO (4) HORAS Y CONTARA CON UN MÍNIMO DE VEINTE (20) PERSONAS.				Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
2	**DESARROLLAR EN VEINTE (20) FAMILIAS, INTERVENCION MENSUAL, DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS AFECCIONES DE SALUD MENTAL POR MEDIO DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE HABILIDADES PARA VIDA, SOCIOEMOCIONALES, MANEJO DE EMOCIONES, COMUNICACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL SUICIDIO, CONTROL DE ANSIEDAD, COMPETENCIA PARENTAL, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, RISOTERAPIAS. SE APLICARÁ INVENTARIO DE RAZONES PARA VIVIR Y LA ESCALA DE RIESGO SUICIDA A PERSONAS PRIORIZADAS DE ACUERDO A SU**	**1**	9	9	Diseño e impresión de crucigramas, papel bond tamaño oficio, en una sola tinta.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

	VULNERABILIDAD Y CANALIZAR A LOS SERVICIOS DE ACUERDO A NECESIDAD.				Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
3	**REALIZAR UNA (1) JORNADA DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN MENSUAL EN DONDE SE TRATEN LAS SIGUIENTES TEMÁTICAS: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS, PREVENCIÓN DEL MANEJO DEL VAPER CIBER ACOSO, BULLYNG, RACISMO, XENOFOBIA, DERECHOS HUMANOS, DISCRIMINACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, TIPOS Y FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA NNA, MECANISMOS DE DENUNCIA Y LA DESCRIPCIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN Y SU RESPECTIVO ACCESO, PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL TERRITORIO, CADA JORNADA TENDRA UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS, CON UN MÍNIMO DE VEINTE (20) ESTUDIANTES POR JORNADA Y VA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y CONCERTADA CON SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.** **SE DEBE PRESENTAR INFORME DE LA ACTIVIDAD REALIZADA Y NÚMERO DE ESTUDIANTES IMPACTADOS.**	1	9	9	Volantes tamaño 21 x 15 cm, full color, papel propalcote de 150 mgr	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Diseño e impresión de crucigramas, papel bond tamaño oficio, en una sola tinta.	Que incluya los logos de la alcaldía, Secretaría de Salud Municipal y la ESE VIDASINU.	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
4	**REALIZAR UNA (1) CONVIVENCIA MENSUAL, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL TERRITORIO Y SEAN CONCERTADAS CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR (ZOE) PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE EXCLUSIÓN Y ESTIGMA SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE HAN USADO O USAN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), EN EL ABORDAJE DE CONSUMO DE SPA COMO POEMÁTICA DE SALUD PÚBLICA CON ENFOQUE DE RIESGO Y DE DAÑO, PROMOVIENDO LA REDUCCIÓN LA VULNERABILIDAD A SUFRIR RIESGOS Y DAÑOS CONTINUOS, EVITABLES Y PREVENIBLES DE LAS PERSONAS, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD. ADEMÁS DE ELLO, A LOS ALUMNOS ASISTENTES, SE LES DEBERÁ APLICAR PRUEBA ASSIST O CARLOS CRAFFT COMO ELEMENTOS DE DETECCIÓN TEMPRANA DE CONSUMO DE ALCOHOL, SPA, TABACO Y OTRAS DROGAS. CADA CONVIVENCIA, TENDRA UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS Y CONTARA CON LA PARTICIPACIÓN DE MÍNIMO VEINTE (20) PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL (PROFESORES Y ALUMNOS)**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Diseño e impresión de crucigramas, papel bond tamaño oficio, en una sola tinta.	Que incluya los logos de la alcaldía, Secretaría de Salud Municipal y la ESE VIDASINU.	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
5	**REALIZAR UNA (1) INTERVENCIÓN EDUCATIVA Y COMUNICATIVA MENSUAL, SOBRE TEMAS DE SENSIBILIZACIÓN EN BUEN TRATO E INCLUSIÓN SOCIAL, EVITANDO LA DISCRIMINACIÓN Y EL ABANDONO DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, PROMOVIENDO LA IMPORTANCIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE SIGNOS Y SEÑALES DE ALARMA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL RIESGO, PRACTICAS ADECUADAS DEL CUIDADOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE ALTA INCIDENCIA EN DICHA POBLACIÓN.** **CADA INTERVENCION EDUCATIVA, TENDRA UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS, DIRIGIDA A FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE POBLACIÓN VULNERABLE "ADULTO MAYOR" Y CONTARA CON GRUPO MÍNIMO DE VEINTE (20) PARTICIPANTES.**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que		1	por jornada

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

					suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."			
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
6	**REALIZAR UNA (1) JORNADA DE CARÁCTER EDUCATIVO Y RECREATIVO MENSUALES EN EL MARCO DEL LINEAMIENTO JUEGO Y NIÑEZ, CON EL FIN DE PREVENIR Y DISMINUIR LAS VIOLENCIAS A PARTIR DE FORTALECER LOS VÍNCULOS AFECTIVOS AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS, CON LA PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TENIENDO EN CUENTA ENFOQUE DIFERENCIAL, LOS CUALES SE DEBERÁN REALIZAR CON UN MÍNIMO VEINTE (20) PERSONAS CADA JORNADA. DETECCIÓN TEMPRANA DE CONSUMO DE ALCOHOL, SPA, TABACO Y OTRAS DROGAS.** **CADA CONVIVENCIA, TENDRA UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS Y CONTARA CON LA PARTICIPACIÓN DE MÍNIMO VEINTE (20) PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL (PROFESORES Y ALUMNOS)**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
7	**DESARROLLAR UNA (1) INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL MENSUAL, CONSISTE EN DISEÑAR SESIONES INTERACTIVAS QUE ABORDEN EL MANEJO DEL ESTRÉS, HABILIDADES DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL. ESTAS INTERVENCIONES SERÁN CULTURALMENTE RELEVANTES Y ACCESIBLES, FOMENTANDO UN AMBIENTE SEGURO PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS Y CONSTRUIR REDES DE APOYO COMUNITARIO PARA EL ABORDAJE PSICOSOCIAL. CADA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS Y CONTARÁ CON UN GRUPO MÍNIMO VEINTE (20) PERSONAS, PRIORIZANDO A LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL.**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
				19	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. En Zona rural. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
COMPONENTE N. 2 - SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA								
NO.	**PROGRAMADAS POR TERRITORIO**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**MESES**	**TOTAL, DE ACTIVIDADES A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
8	**REALIZAR UNA (1) SESIÓN EDUCATIVA MENSUAL, SOBRE LOS SIGUIENTES TEMAS A. PAUTAS DE ALIMENTACIÓN EN LAS ETAPAS DEL EMBARAZO, B. CONSEJERÍA EN LACTANCIA MATERNA, C. POSICIÓN ADECUADA DE AMAMANTAMIENTO, D. BENEFICIOS DE LA LACTANCIA MATERNA, E. ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, F. POLÍTICAS QUE BENEFICIAN LA LACTANCIA MATERNA EN LOS LUGARES DE TRABAJO, G. MANEJO DE TEXTURA DE LOS ALIMENTOS, H. MITOS Y VERDADES SOBRE LA LACTANCIA MATERNA, PARA LO ANTERIOR SE PODRÁN ARTICULAR CON LOS PROGRAMAS EXISTENTES DEL ICBF EN EL TERRITORIO.** **CADA SESION EDUCATIVA, TENDRA UNA DURACION DE (4) HORAS Y VA DIRIGIDO A VEINTE (20) MUJERES GESTANTES Y LACTANTES.**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Diseñar y hacer entrega de Certificado de asistencia, en papel propalcote de 90grs o más full color 4x4 tamaño carta.		200	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
9	**REALIZAR UNA (1) SESIÓN EDUCATIVA MENSUAL, DIRIGIDAS A MADRES GESTANTES, MADRES LACTANTES, MADRES DE HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR, LÍDERES DE LA COMUNIDAD, REPRESENTANTES DE ALIANZAS DE USUARIOS Y EN EL CUAL, SE ABORADARAN TEMAS RELACIONADOS CON: EL CUIDADO DEL BINOMIO MADRE-HIJO DURANTE LA GESTACIÓN, PARTO, PUERPERIO Y LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, CUIDADOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS, LACTANCIA MATERNA, NUTRICIÓN Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y LOS DEMÁS RELACIONADO, CON BASE EN LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. CADA SESION EDUCATIVA, TENDRA UNA DURACIÓN DE**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

	CUATRO (4) HORAS Y CONTARA CON LA PARTICIPACIÓN DE MÍNIMO VEINTE (20) PERSONAS. LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD TENDRÁN A SU CARGO EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA, FORMATOS Y DISEÑO DEL CONTENIDO EDUCATIVO.				Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
10	**REALIZAR UNA (1) JORNADA LÚDICO EDUCATIVA MENSUAL, DIRIGIDA A MÍNIMO A VEINTE (20) ESTUDIANTES, DE GRADOS NOVENO (9º), DECIMO (10º) Y ONCE (11º) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL TERRITORIO CONCERTADAS CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.** **EN LA JORNADA, SE DESARROLLARÁN TEMÁTICAS RELACIONADAS A LOS "DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS", CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIDA, MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS, ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CUIDADO MENSTRUAL, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS Y POSTERGACIÓN DE LA EDAD**	1	9	9	Volantes tamaño 21 x 15 cm, full color, papel propalcote de 150 mgr	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

	DE INICIO DE LAS RELACIONES SEXUALES EN ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS, INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, BAJO LAS ESTRATEGIAS "PREVEA Y GENERACIÓN MAS" DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA, LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA ANDINA PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.				Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
			8		Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. En zona rural. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
COMPONENTE N. 3 - SALUD AMBIENTAL								
NO.	**PROGRAMADAS POR TERRITORIO**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**MESES**	**TOTAL, DE ACTIVIDADES A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
11	**DESARROLLAR UNA (1) JORNADA EDUCATIVA MENSUAL, DIRIGIDA A LA**	1	9	9	Volantes tamaño 21 x 15 cm, full color, papel propalcote de 150 mgr	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180

	COMUNIDAD EN GENERAL, EN LA CUAL, SE ABORDARAN TEMAS SOBRE: VIVIENDA SALUDABLE, CAMBIO CLIMÁTICO, CALIDAD DEL AIRE , PROMOVIENDO EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS INCLUYENDO EL USO, EL USO Y MANEJO RESPONSABLE DE IOS RECURSOS NATURALES (AGUA, ENERGÍA, ENTRE OTROS), ALMACENAMIENTO DE DESECHOS, CON EL FIN, DE EVITAR RIESGOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, CADA JORNADA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS Y CONTARA CON LA PARTICIPACIÓN DE MÍNIMO VEINTE (20) PERSONAS.				Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
12	**DESARROLLAR UNA (1) JORNADA COMUNITARIA MENSUAL, CASA A CASA CON**	1	9	9	Volantes tamaño 21 x 15 cm, full color, papel propalcote de 150 mgr	Relacionada con la temática de la actividad	1000	volantes

	UN MÍNIMO DE CINCUENTA (50) HOGARES A INTERVENIR Y EN EL CUAL, SE ABORDARAN TEMAS SOBRE: EDUCACION Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, IDENTIFICACION DE CRIADEROS, EL AUTOCUIDADO COMO LIMPIEZA, USO DE TOLDILLO, VENTILACION DE VIVIENDAS Y ELIMINACION DE AGUAS ESTANCADAS, CON LA FINALIDAD DE EMPODERAR A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES, EN LA CORRESPONSABILIDAD EN EL MANTENIMIENTO DE ENTORNOS SALUDABLES Y SOSTENIBLES PARA IMPACTAR POSITIVAMENTE DETERMINANTES AMBIENTALES QUE AFECTAN LA SALUD.				Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
				4	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. En Zona rural. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
COMPONENTE N. 4 NUTRICION Y/O ALIMENTACION SALUDABLE								

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

NO.	PROGRAMADAS POR TERRITORIO	CANTIDAD A EJECUTAR	MESES	TOTAL, DE ACTIVIDADES A REALIZAR	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
13	**REALIZAR UNA (1) JORNADA MENSUAL, DE CUATRO (4) HORAS DE DURACIÓN CADA UNA, DE VEINTE (20) PERSONAS CADA UNA, ESTARÁN DIRIGIDAS A MADRES DE HOGAR DE BIENESTAR FAMILIAR, MADRES LÍDERES DE RENTA CIUDADANA, PADRES Y CUIDADORES, ABORDANDO TEMÁTICAS SOBRE PREVENCIÓN, SIGNOS DE ALARMA DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA, MODERADA Y SEVERA, ALIMENTACIÓN SALUDABLE DE ACUERDO A SU ESTADO DE SALUD Y REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN MENORES DE 5 AÑOS. EN CADA UNA DE ESTAS SESIONES SE DEBERÁ CONFORMAR UNA RED DE APOYO POR CADA MICRO TERRITORIO ESCOGIDA ENTRE LOS PARTICIPANTES, DEJÁNDOSE CONSTANCIA MEDIANTE ACTA PARA LA IDENTIFICACIÓN OPORTUNA Y COMUNITARIA DE CASOS EN NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS.**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

				6	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. En Zona rural. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
COMPONENTE N. 5 ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE								
NO.	**PROGRAMADAS POR TERRITORIO**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**MESES**	**TOTAL, DE ACTIVIDADES A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
14	**DESARROLLAR UN (1) CICLO EDUCATIVO MENSUAL, PARA LA PROMOCIÓN DE LAS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, CONTROL DE CONDUCTAS DE RIESGO, PREVENCIÓN, ADHERENCIA AL TRATAMIENTO, CUIDADO PALIATIVO, REHABILITACIÓN EN LA POBLACIÓN DE RIESGO, DETECCIÓN TEMPRANA DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD BUCAL, VISUAL, AUDITIVA Y COMUNICATIVA Y DEMÁS CONDICIONES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES INCLUIDO EL CÁNCER.** **CADA CICLO EDUCATIVO (PRESENCIAL), TENDRA UNA DURACION DE CUATRO (4) HORAS Y DEBERÁ CONTAR CON LA PARTICIPACION MÍNIMA DE VEINTE (20) PERSONAS ENTRE LÍDERES COMUNITARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL.**	1	9	9	Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Cuadernillo de trabajo anillado, con pasta en propalcote de 300 gr, con 30 hojas internas, impresas a doble cara, a color, de 27 x 21.5 cm, en papel bond	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Diseñar y hacer entrega de Certificado de asistencia, en papel propalcote de 90grs o más full color 4x4 tamaño carta		20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
15	**DESARROLLAR UN (1) TALLER MENSUAL, DIRIGIDO A PERSONAS ADULTAS Y ADULTOS MAYORES, CON ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, DIABETES E HIPERTENSIÓN ARTERIAL, ENFERMEDADES HUÉRFANAS, CON LA FINALIDAD DE SENSIBILIZARLOS, RESPECTO A LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO Y NO FARMACOLÓGICO, CONTROL DE CONDUCTAS DE RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE SU PATOLOGÍA A ESTADIOS SUPERIORES Y COMPLICACIONES-** **CADA TALLER, TENDRA UNA DRACION DE CUATRO (4) HORAS Y CONTARA CON UN MINIMO DE QUINCE (15) PERSONAS.**	1	9	9	Cuadernillo de trabajo anillado, con pasta en propalcote de 300 gr, con 30 hojas internas, impresas a doble cara, a color, de 27 x 21.5 cm, en papel bond .	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
16	**DESARROLLAR UNA (1) JORNADA EDUCATIVA MENSUAL, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL TERRITORIO, PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN CONCERTACIÓN CON SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.** **EN CADA JORNADA, SE EVALUARÁN LOS FACTORES MÁS RELEVANTES DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ADOLESCENTE, MEDIANTE TEST FANTÁSTICO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS VISITADAS Y SELECCIONADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL ARTICULADO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** **CADA JORNADA TENDRA UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS Y CONTARA CON LA PARTICIPACIÓN DE AL MENOS (20) ESTUDIANTES POR JORNADA.**	1	9	9	Diseño e impresión de cuestionario fantástico, papel bond tamaño oficio, en una sola tinta.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
17	**REALIZAR UNA (1) JORNADA DE EDUCACIÓN MENSUAL, DIRIGIDA A LA COMUNIDAD, CON EL OBJETIVO DE INFORMAR SOBRE LA INTERRELACIÓN ENTRE LA SALUD GENERAL Y LA SALUD BUCAL, ESPECIALMENTE EN ENFERMEDADES CRÓNICAS COMO LA DIABETES. SE ABORDARÁN TEMAS SOBRE CÓMO LA SALUD BUCAL AFECTA LA SALUD GENERAL Y SE PRESENTARÁN PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO PARA SU PREVENCIÓN Y CONTROL, COMO TÉCNICAS DE CEPILLADO Y HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES. CADA SESIÓN, CON UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS Y CON UN MÍNIMO DE VEINTE (20) PERSONAS, QUE FOMENTARÁ LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EMPODERAR A LA COMUNIDAD EN SU SALUD INTEGRAL.**	1	9	9	Diseño e impresión de cuestionario fantástico, papel bond tamaño oficio, en una sola tinta.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
				9	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. En zona rural. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
COMPONENTE N. 6 OTROS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA (ENFERMEDADES TRANSMISIBLES)								
NO.	**PROGRAMADAS POR TERRITORIO**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**MESES**	**TOTAL, DE ACTIVIDADES A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
18	**DESARROLLAR UNA (1) BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA MENSUAL CASA A CASA CON UN MÍNIMO DE CINCUENTA (50) HOGARES SUJETOS DE LA BÚSQUEDA, EN LA QUE SE REALICE IDENTIFICACIÓN DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS, APLICANDO LOS INSTRUMENTOS QUE SEAN DESIGNADOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL. LOS SINTOMÁTICOS, QUE SEAN DETECTADOS, DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA SECRETARIA DE SALUD Y A LA RESPECTIVA EPS PARA SU GESTIÓN EN SALUD. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE BRINDARÁ ORIENTACIÓN SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, USO ADECUADO DEL TAPABOCAS, IMPORTANCIA DEL LAVADO DE MANOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, ADEMÁS DE GARANTIZAR LA REFERENCIA OPORTUNA DE LOS CASOS SOSPECHOSOS PARA SU VALORACIÓN MÉDICA Y DIAGNÓSTICO. ESTA ESTRATEGIA CONTRIBUIRÁ A LA DETECCIÓN TEMPRANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, REDUCIENDO SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN**	1	9	9	Volantes tamaño 21 x 15 cm, full color, papel propalcote de 150 mgr.	Relacionada con la temática de la actividad	1000	volantes
					Elaborar formatos de identificación de sintomáticos respiratorios y canalización para remisión a EPS, en hoja de papel bond, tamaño oficio, dos tintas		8	Formatos
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
19	**REALIZAR UNA (1) JORNADA MENSUAL DE EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR Y CENTRO DESARROLLO**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

	INFANTIL, DONDE SE HAGAN LAS BÚSQUEDAS DE POBLACIÓN SUSCEPTIBLES, PARA LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE VACUNACIÓN Y PRIORIZAR AQUELLOS CON ESQUEMAS INCOMPLETOS PARA SU PUESTA AL DÍA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2287 DE 2003, COMPILADO EN EL DECRETO ÚNICO 780 DE 2016. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTAR MENSUALMENTE, MATRIZ DE SEGUIMIENTO DILIGENCIADA A LA COORDINACIÓN PAI MUNICIPAL, PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS NIÑOS CON ESQUEMAS INCOMPLETOS PARA SU PUESTA AL DÍA.				Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
20	**REALIZAR UNA (1) JORNADA MENSUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN, DIRIGIDA A ENTORNOS COMUNITARIOS, GRUPOS PERTENECIENTES A**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180

	JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ALIANZA DE USUARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL CON EL FIN DE ADQUIRIR CONOCIMIENTOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR Y SATISFACER LAS NECESIDADES EN SALUD DE SU COMUNIDAD; PARA TAL FIN, SERÁN CAPACITADOS EN: • VACUNACIÓN SEGURA (PROGRAMA REGULAR) Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE AUTOCUIDADO • AIEPI COMUNITARIO, LINEAMIENTOS Y ASPECTOS CLAVES DE LA ESTRATEGIA. • RUTAS DE ATENCIÓN EN SALUD Y LINEAMIENTOS SOBRE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DE DIFERENTES EVENTOS TALES COMO ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA - EDA Y ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA – ERA, INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA IRA, INCLUYE ALERTAS TEMPRANAS (BAC) DE DNT EN MENORES DE 5 AÑOS EN EL ENTORNO COMUNITARIO. CADA JORNADA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS Y CON UN MÍNIMO DE VEINTE (20) PERSONAS POR JORNADA,				Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
				8	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. En Zona rural. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
COMPONENTE N.7 GESTION DEL CUIDADO Y LA CALIDAD DE VIDAD								

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

NO.	PROGRAMADAS POR TERRITORIO	CANTIDAD A EJECUTAR	MESES	TOTAL, DE ACTIVIDADES A REALIZAR	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
21	**REALIZAR UNA (1) JORNADA MENSUAL DE EDUCACIÓN, EN TEMAS DE PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR EL VPH Y EL CÁNCER CERVICOUTERINO EN LA POBLACIÓN VULNERABLE (NIÑAS Y NIÑOS), INFECCIÓN POR EL VPH, CÁNCER DE CUELLO UTERINO Y OTROS CANCERES RELACIONADOS CON EL VPH, SUS CAUSAS Y SU EVOLUCIÓN NATURAL, HACER FRENTE A LA INFORMACIÓN ERRÓNEA Y A LOS RUMORES QUE LIMITAN LA ACEPTACIÓN DE LA VACUNACIÓN CONTRA EL VPH, AUMENTAR LA CONCIENTIZACIÓN ACERCA DE LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS, ABORDAR LA IGNORANCIA, EL MIEDO, LA VERGÜENZA Y LA ESTIGMATIZACIÓN RELACIONADAS CON LA INFECCIÓN DEL VPH Y EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO. CADA JORNADA VA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD EN GENERAL (ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS) Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS Y CON UN MÍNIMO DE VEINTE (20) PERSONAS POR JORNADA.**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

				4	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. En Zona rural. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
COMPONENTE N. 8 POBLACIÓN ETNICA								
NO.	**PROGRAMADAS POR TERRITORIO**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**MESES**	**TOTAL, DE ACTIVIDADES A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
22	**DESARROLLAR UNA (1) INTERVENCIÓN MENSUAL DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LAS QUE, SE ABORDARÁ LA INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD (RBC), INTEGRANDO UN COMPONENTE ÉTNICO, SIGUIENDO LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO NACIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, ADEMÁS DE TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD CONSIDERANDO CREENCIAS, TRADICIONES Y COSTUMBRES. LAS INTERVENCIONES SE CENTRARÁN EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS, EL APOYO COMUNITARIO, LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y EL AFRONTAMIENTO ANTE LA ADVERSIDAD. LA INTERVENCIÓN MENSUAL, VA DIRIGIDA A POBLACIONES VULNERABLES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, TANTO NIÑOS COMO ADULTOS Y SE LLEVARÁ A CABO CON UN GRUPO DE UN MÁXIMO DE VEINTE (20) PERSONAS CADA INTERVENCIÓN**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada

					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada
				4	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. En Zona rural. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada

2.4. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:

1. Contar con Tres (3) **Equipos básicos de salud**, para la ejecución de las actividades objeto del contrato, cumpliendo con los perfiles establecidos en el numeral 2.3.1. del estudio previo. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe:** Hojas de vida en el formato de la función pública, con sus respectivos anexos, contrato de prestación de servicio suscrito, pago de seguridad social, soporte de los pagos realizados al personal que conforma los equipos básicos.

2. Desarrollar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC en los micro territorios asignados, los cuales se encuentran designados en el numeral 2.3.2. y 2.3.3. del estudio previo. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá presentar: 1.** Hojas de vida en el formato de la función pública del personal que, conforma los equipos básicos, con sus respectivos anexos, contrato de prestación de servicio suscrito, pago de seguridad social, soporte de los pagos realizados al personal que conforma los equipos básicos. **2.** Presentar informe ejecutivo mensual al supervisor del contrato, en el que se consolide el desarrollo y la ejecución de todas y cada una de las actividades de cada componente, así mismo, se relacione el porcentaje de avance por actividad y por territorio, proporción del porcentaje de la intervención de los hogares atendidos por Equipo Básico de Salud, con acceso a intervenciones colectivas, proporción de personas con acceso a intervenciones colectivas en todos los entornos del microterritorio (hogar, educativo, comunitario, institucional, laboral), de conformidad con la Resolución 1597 de 2025, seguimiento a la ejecución de las actividades ejecutadas por los equipos básicos en los territorios y/o microterritorios intervenidos y la demás información que sea requerida por la Secretaría de Salud Municipal. Para lo cual debe contener los soportes y documentos físicos y digitales, que sea evidencia para la supervisión del contrato**. 3.** Presentar actas de reunión el cual, debe contener inicial y reunión final con la Secretaría de Salud, listado de asistencia y dos (2) fotografías por cada reunión. **4.** Articular temas referentes a metodología y los temas a desarrollar en las actividades descritas en cada una de las estrategias, elaborar plan de trabajo (que incluya la preparación de los contenidos) y dar a conocer los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de las actividades. Además, definir los acompañamientos y solicitudes de información a cada uno de los diferentes actores que participan en el PIC (secretarías de la Alcaldía Municipal, ICBF, EAPB, EPS, IPS, entre otros); como evidencia quedará un acta de reunión firmada por todos los Referentes o Apoyos a la supervisión de cada reunión realizada. **5.** Presentar Cronograma de trabajo, concertado con la

Secretaría de Salud Municipal. **6.** Realizar una (1) reunión inicial de articulación con los referentes de los programas del Plan de Intervenciones Colectivas PIC de la Secretaría de Salud, con la finalidad de definir, la metodología y los temas a desarrollar en las actividades descritas en cada una de las obligaciones, así como, elaborar Cronograma de Trabajo, definir los acompañamientos y solicitud de información a cada uno de los diferentes actores que participan en el PIC (secretarías de la Alcaldía Municipal, ICBF, EAPB, EPS, IPS, entre otros); como evidencia quedará un acta de reunión firmada por todos los participantes, en cada encuentro realizado, con su listado de asistencia y dos (2) fotografías de la reunión a cargo del contratista. **7.** Realizar Un (1) informe inicial, durante el primer mes de ejecución del contrato, sobre el proceso contractual de los equipos básicos de salud que ejecutaran las actividades en los diferentes territorios asignados, para lo cual, deberá presentar la siguiente información: a) Relación de Contratistas que contenga descripción y cantidad de los equipos básicos de salud designados para los diferentes territorios, con su hoja de vida y sus anexos. b) Fecha de la firma del contrato. c) fecha del acta de inicio del contrato. d) fecha de finalización del contrato. e) Relación de los contratos suscritos con los contratistas debidamente legalizados. f) Enlace SECOP para verificación de publicidad de los contratos desarrollados por la entidad que se deriven del presente acuerdo. El informe solicitado deberá ser radicado formalmente en la secretaria de salud municipal. En caso que exista modificaciones en la información. **8.** Realizar una (1) reunión de seguimiento de avances con los referentes de apoyo asignados al Plan de Intervenciones Colectivas PIC de la Secretaría de Salud, coordinador de salud pública o sus delegados, para reportar el porcentaje de cumplimiento de las actividades descritas en el anexo técnico u obligaciones pactadas, según cronograma de trabajo y reporte de indicadores de gestión de seguimiento a resultados (Proporción de hogares intervenidos a través de equipos básicos de salud, Proporción de hogares con acceso a intervenciones colectivas (entorno hogar, Proporción de personas con acceso a intervenciones colectivas en todos los entornos del microterritorio (entorno hogar + escolar + comunitario + institucional + laboral informal), y demás indicadores de monitoreo contenidos en los lineamientos operativos para el funcionamiento de Equipos básicos de salud. Como evidencia, quedará un acta de reunión firmada por todos los participantes, en cada encuentro realizado, listado de asistencia y dos (2) fotografías por cada reunión a cargo del contratista. **9.** Presentar contrato de servicio de transporte tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería, (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE), para el desarrollo de los recorridos y cronograma de desplazamiento. El/los vehículos(s) debe(n) contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, Tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con cedula de ciudadanía y licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente. Evidencia fotográfica del traslado y/o recorridos realizados a los equipos básicos de salud en cada uno de los territorios donde se desarrollaron las actividades especificando territorio y microterritorio y la fecha, soporte de pago a la empresa contratada. (Según cotizaciones solicitadas y presentadas). **10.** Presentar evidencia de contratos que soportan el alquiler de: Punto o extensiones eléctricas, micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz, planta eléctrica 7.500 KVA, Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado, así como los soportes de los pagos realizados. (Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025.). **11.** Presentar evidencia de contratos que soportan el suministro de la publicidad, soporte de los pagos realizados. (Según cotizaciones solicitadas y presentadas). **12.** Presentar soporte de ingreso a almacén de los bienes a los que haya lugar según proceso exigido por esa dependencia para tal fin, con las respectivas evidencias fotográficas. **13.** Presentar formato de listado de asistencia, que contenga nombre de los asistentes, enfoque diferencial, firma o huella de los mismos, registro de los bienes y/o suministros entregados, en las diferentes actividades realizadas. **14.** Presentar registro fotográfico, del desarrollo de las actividades ejecutadas por los cuatros (4) equipos básicos de salud, en los cuatro (4) territorios, incluyendo entrega de la publicidad, logística. **15.** Asumir los costos logísticos de Papelería institucional, lapiceros, tóner, trámites administrativos, gastos operativos, costos de inventario, almacenaje, inversiones y retornos en tecnologías de la información, transporte, logística, auditorios, póliza. **16.** Pago de la seguridad social de acuerdo al tipo de vinculación que se tenga con el ejecutor. **17.** Realizar una (1) reunión final con la Secretaría de Salud, coordinador de salud pública y los referentes de las estrategias del Plan de Intervenciones Colectivas PIC de la Secretaría de Salud de Monería, para presentar informe final, con los resultados de las actividades desarrolladas por cada una de las estrategias, número de personas intervenidas e impacto en la comunidad, entre otras. Como evidencia, quedará un acta de reunión firmada por todos los participantes, en cada encuentro realizado, listado de asistencia y dos (2) fotografías por cada reunión a cargo del contratista. **18.** Entregar con cada una de las cuentas de cobro, informes parciales y final de ejecución, los cuales deberá contener: 1. Compilado de informes de ejecución de cada una de las actividades

desarrolladas por los contratistas en cada uno de los territorios y micro territorios como corresponda, con la siguiente estructura: Introducción, Justificación, Objetivos, Metodología, Desarrollo de Temas Tratados, Análisis de Datos que contenga beneficiarios por Actividad y Territorio, Registro Fotográfico de Cuatro (4) fotografías Full color por actividad, acta de cumplimiento de las actividades suscritas por el talento humano que realizo la actividad, listados de asistencias de la ejecución de actividades, acta de concertación y Conclusión. Los informes deberán corresponder al porcentaje de avance que sea informado a la secretaria de salud municipal.

3. Responder por la buena calidad del servicio contratado
4. Acatar las indicaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas procesales.
5. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del contratante en concordancia con la normatividad vigente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato.
8. Presentar el informe de ejecución que evidencie el efectivo cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas exigidas y evidenciarlas conforme lo solicitado, dicho informe podrá ser parcial o final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las condiciones técnicas del proyecto.
9. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
10. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
11. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus obligaciones posea y que involucren o pertenezcan al contratante.
12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

2.5. PERMISOS Y LICENCIAS: Para el presente proceso de contratación no se requieren permisos ni licencias, de acuerdo a su naturaleza.

2.6. LAS AUTORIZACIONES: El alcalde del municipio de Montería cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios para la ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas PIC, no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado por el artículo 32 de la misma.

"(…) ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)".

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución contractual será en el Municipio de Montería.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que se hará uso de la causal de contrato interadministrativo descrita en el literal c del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4, establece que:

"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus Reglamentos (…)".

Por otro lado, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4, que: *"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa (…)".*

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar se suscribirá con la E.S.E. VIDA SINU", que es una entidad pública del orden local, creada mediante Acuerdo No. 005 de 28 de mayo de 2002, expedido por el Concejo municipal, modificado por el Acuerdo N. 0017 de 4 de agosto de 2016, expedido por el Concejo Municipal, con personería jurídica y patrimonio propio, tal situación se tipifica en la causal de contratación antes descrita.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 2.485.166.820,00)** incluidos costos directos e indirectos.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para el cálculo del valor del contrato a celebrar, se tuvo en cuenta la siguiente base:

a) Se tomó como referencia para el valor de los honorarios de los profesionales, el valor establecido en la resolución de honorarios Resolución No. 002 de enero 2 de 2026: *"Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2026".*
b) Se tomó como referencia para los valores del presente estudio, lo consignado en la resolución 0022 de 13 de enero de 2026, del Municipio de Montería: *"Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026".*
c) Para aquellos ítems no contemplados en la resolución No. 0022 de 13 de enero de 2026, se envió solicitud, se envió solicitud de cotización a tres (3) empresas del sector, tomando como referencia la de menor valor para definir el precio para elaborar el presupuesto oficial.

En todo caso, el presupuesto de esta contratación responde al siguiente:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

COMPONENTE N.1 - SALUD MENTAL										
NO.	**PROGRAMADAS POR TERRITORIO**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**MESES**	**TOTAL, DE ACTIVIDADES A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**REALIZAR UNA (1) JORNADA MENSUAL DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN, EN DONDE SE ABORDEN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON SALUD MENTAL: ALTERACIONES DEL ESTADO DE ÁNIMO, TRASTORNOS DE ANSIEDAD, IDENTIFICACIÓN DE MECANISMOS ADECUADOS DE AFRONTAMIENTO, EL FORTALECIMIENTO DE LAZOS COMUNITARIOS, LA POSTURA ACTIVA, EL APOYO Y LA CONFIANZA EN LAS COMUNIDADES, , PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, REDUCIENDO LA VULNERABILIDAD A SUFRIR RIESGOS Y DAÑOS CONTINUOS, EVITABLES Y PREVENIBLES DE LAS PERSONAS, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD. CADA JORNADA VA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, CON UNA DURACION DE CUATRO (4) HORAS Y CONTARA CON UN MÍNIMO DE VEINTE (20) PERSONAS.**	1	9	9	Diseño e impresión de crucigramas, papel bond tamaño oficio, en una sola tinta.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 2.370	$ 426.600
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000
2	**DESARROLLAR EN VEINTE (20) FAMILIAS, INTERVENCION MENSUAL, DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS AFECCIONES DE SALUD MENTAL POR MEDIO DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE HABILIDADES PARA VIDA, SOCIOEMOCIONALES, MANEJO DE EMOCIONES, COMUNICACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL SUICIDIO, CONTROL DE ANSIEDAD, COMPETENCIA PARENTAL, APROVECHAMIENTO DEL**	**1**	9	9	Diseño e impresión de crucigramas, papel bond tamaño oficio, en una sola tinta.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 2.370	$ 426.600
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

	TIEMPO LIBRE, RISOTERAPIAS. SE APLICARÁ INVENTARIO DE RAZONES PARA VIVIR Y LA ESCALA DE RIESGO SUICIDA A PERSONAS PRIORIZADAS DE ACUERDO A SU VULNERABILIDAD Y CANALIZAR A LOS SERVICIOS DE ACUERDO A NECESIDAD.				Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000
3	**REALIZAR UNA (1) JORNADA DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN MENSUAL EN DONDE SE TRATEN LAS SIGUIENTES TEMÁTICAS: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS, PREVENCIÓN DEL MANEJO DEL VAPER CIBER ACOSO, BULLYNG, RACISMO, XENOFOBIA, DERECHOS HUMANOS, DISCRIMINACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, TIPOS Y FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA NNA, MECANISMOS DE DENUNCIA Y LA DESCRIPCIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN Y SU RESPECTIVO ACCESO, PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIAS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL TERRITORIO, CADA JORNADA TENDRA UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS, CON UN MÍNIMO DE VEINTE (20) ESTUDIANTES POR JORNADA Y VA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y CONCERTADA CON SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. SE DEBE PRESENTAR INFORME DE LA ACTIVIDAD REALIZADA Y NÚMERO DE ESTUDIANTES IMPACTADOS. CADA JORNADA TENDRA UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS, CON UN MÍNIMO DE VEINTE (20) ESTUDIANTES POR JORNADA Y VA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y CONCERTADA CON SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.**	1	9	9	Volantes tamaño 21 x 15 cm, full color, papel propalcote de 150 mgr.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 1.160	$ 208.800
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268
					Diseño e impresión de crucigramas, papel bond tamaño oficio, en una sola tinta.	Que incluya los logos de la alcaldía, Secretaría de Salud Municipal y la ESE VIDASINU.	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 2.370	$ 426.600
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000
4	**REALIZAR UNA (1) CONVIVENCIA MENSUAL, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL TERRITORIO Y SEAN CONCERTADAS CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR (ZOE) PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE EXCLUSIÓN Y ESTIGMA SOCIAL DE LAS**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 9.155	$ 1.647.900
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

	PERSONAS QUE HAN USADO O USAN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), EN EL ABORDAJE DE CONSUMO DE SPA COMO POEMÁTICA DE SALUD PÚBLICA CON ENFOQUE DE RIESGO Y DE DAÑO, PROMOVIENDO LA REDUCCIÓN LA VULNERABILIDAD A SUFRIR RIESGOS Y DAÑOS CONTINUOS, EVITABLES Y PREVENIBLES DE LAS PERSONAS, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD. ADEMÁS DE ELLO, A LOS ALUMNOS ASISTENTES, SE LES DEBERÁ APLICAR PRUEBA ASSIST O CARLOS CRAFFT COMO ELEMENTOS DE DETECCIÓN TEMPRANA DE CONSUMO DE ALCOHOL, SPA, TABACO Y OTRAS DROGAS. CADA CONVIVENCIA, TENDRA UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS Y CONTARA CON LA PARTICIPACIÓN DE MÍNIMO VEINTE (20) PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL (PROFESORES Y ALUMNOS)				Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268
					Diseño e impresión de crucigramas, papel bond tamaño oficio, en una sola tinta.	Que incluya los logos de la alcaldía, Secretaría de Salud Municipal y la ESE VIDASINU.	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 2.370	$ 426.600
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000
5	**REALIZAR UNA (1) INTERVENCIÓN EDUCATIVA Y COMUNICATIVA MENSUAL, SOBRE TEMAS DE SENSIBILIZACIÓN EN BUEN TRATO E INCLUSIÓN SOCIAL, EVITANDO LA DISCRIMINACIÓN Y EL ABANDONO DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, PROMOVIENDO LA IMPORTANCIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE SIGNOS Y SEÑALES DE ALARMA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL RIESGO, PRACTICAS ADECUADAS DEL CUIDADOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE ALTA INCIDENCIA EN DICHA POBLACIÓN. CADA INTERVENCION EDUCATIVA, TENDRA UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS, DIRIGIDA A FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE POBLACIÓN VULNERABLE "ADULTO MAYOR" Y CONTARA CON GRUPO MÍNIMO DE VEINTE (20) PARTICIPANTES.**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 9.155	$ 1.647.900
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000
6	**REALIZAR UNA (1) JORNADA MENSUAL DE CARÁCTER EDUCATIVO Y RECREATIVO MENSUALES EN EL MARCO DEL LINEAMIENTO JUEGO Y NIÑEZ, CON EL FIN DE PREVENIR Y DISMINUIR LAS VIOLENCIAS A PARTIR DE FORTALECER LOS VÍNCULOS**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 9.155	$ 1.647.900

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

	AFECTIVOS AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS, CON LA PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TENIENDO EN CUENTA ENFOQUE DIFERENCIAL, LOS CUALES SE DEBERÁN REALIZAR CON UN MÍNIMO VEINTE (20) PERSONAS CADA JORNADA. DETECCIÓN TEMPRANA DE CONSUMO DE ALCOHOL, SPA, TABACO Y OTRAS DROGAS. CADA CONVIVENCIA, TENDRA UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS Y CONTARA CON LA PARTICIPACIÓN DE MÍNIMO VEINTE (20) PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL (PROFESORES Y ALUMNOS)				Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000
7	**DESARROLLAR UNA (1) INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL MENSUAL, CONSISTE EN DISEÑAR SESIONES INTERACTIVAS QUE ABORDEN EL MANEJO DEL ESTRÉS, HABILIDADES DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL. ESTAS INTERVENCIONES SERÁN CULTURALMENTE RELEVANTES Y ACCESIBLES, FOMENTANDO UN AMBIENTE SEGURO PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS Y CONSTRUIR REDES DE APOYO COMUNITARIO PARA EL ABORDAJE PSICOSOCIAL. CADA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS Y CONTARÁ CON UN GRUPO MÍNIMO VEINTE (20) PERSONAS, PRIORIZANDO A LAS POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL,**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 9.155	$ 1.647.900
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000
		1	9	19	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. En Zona rural. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada	$ 667.806	$ 12.688.314

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

COMPONENTE N. 2 - SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA										
NO.	PROGRAMADAS POR TERRITORIO	CANTIDAD A EJECUTAR	MESES	TOTAL, DE ACTIVIDADES A REALIZAR	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	REALIZAR UNA (1) SESIÓN EDUCATIVA MENSUAL, SOBRE LOS SIGUIENTES TEMAS A. PAUTAS DE ALIMENTACIÓN EN LAS ETAPAS DEL EMBARAZO, B. CONSEJERÍA EN LACTANCIA MATERNA, C. POSICIÓN ADECUADA DE AMAMANTAMIENTO, D. BENEFICIOS DE LA LACTANCIA MATERNA, E. ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, F. POLÍTICAS QUE BENEFICIAN LA LACTANCIA MATERNA EN LOS LUGARES DE TRABAJO, G. MANEJO DE TEXTURA DE LOS ALIMENTOS, H. MITOS Y VERDADES SOBRE LA LACTANCIA MATERNA, PARA LO ANTERIOR SE PODRÁN ARTICULAR CON LOS PROGRAMAS EXISTENTES DEL ICBF EN EL TERRITORIO. CADA SESION EDUCATIVA, TENDRA UNA DURACION DE (4) HORAS Y VA DIRIGIDO A VEINTE (20) MUJERES GESTANTES Y LACTANTES.	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 9.155	$ 1.647.900
					Diseñar y hacer entrega de Certificado de asistencia, en papel propalcote de 90grs o más full color 4x4 tamaño carta		20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 4.350	$ 783.000
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000
9	REALIZAR UNA (1) SESIÓN EDUCATIVA MENSUAL, DIRIGIDAS A MADRES GESTANTES, MADRES LACTANTES, MADRES DE HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR, LÍDERES DE LA COMUNIDAD, REPRESENTANTES DE ALIANZAS DE USUARIOS Y EN EL CUAL, SE ABORADARAN TEMAS RELACIONADOS CON: EL CUIDADO DEL BINOMIO MADRE-HIJO DURANTE LA GESTACIÓN, PARTO, PUERPERIO Y LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, CUIDADOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS, LACTANCIA MATERNA, NUTRICIÓN Y PLANIFICACIÓN	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 9.155	$ 1.647.900

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

	FAMILIAR Y LOS DEMÁS RELACIONADO, CON BASE EN LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **CADA SESION EDUCATIVA, TENDRA UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS Y CONTARA CON LA PARTICIPACIÓN DE MÍNIMO VEINTE (20) PERSONAS. LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD TENDRÁN A SU CARGO EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA, FORMATOS Y DISEÑO DEL CONTENIDO EDUCATIVO.**				Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000
10	**REALIZAR UNA (1) JORNADA LÚDICO EDUCATIVA MENSUAL, DIRIGIDA A MÍNIMO A VEINTE (20) ESTUDIANTES, DE GRADOS NOVENO (9º), DECIMO (10º) Y ONCE (11º) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL TERRITORIO CONCERTADAS CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.** **EN LA JORNADA, SE DESARROLLARÁN TEMÁTICAS RELACIONADAS A LOS "DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS", CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIDA, MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS, ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CUIDADO MENSTRUAL, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS Y POSTERGACIÓN DE LA EDAD DE INICIO DE LAS RELACIONES SEXUALES EN ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS, INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, BAJO LAS ESTRATEGIAS "PREVEA Y GENERACIÓN MAS" DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA, LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA ANDINA PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.**	1	9	9	Volantes tamaño 21 x 15 cm, full color, papel propalcote de 150 mgr.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 1.160	$ 208.800
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

		1	9	8	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. En zona rural. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada	$ 667.806	$ 5.342.448
COMPONENTE N. 3 - SALUD AMBIENTAL										
NO.	**PROGRAMADAS POR TERRITORIO**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**MESES**	**TOTAL, DE ACTIVIDADES A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
11	**DESARROLLAR UNA (1) JORNADA EDUCATIVA MENSUAL, DIRIGIDA A LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN LA CUAL, SE ABORDARAN TEMAS SOBRE: VIVIENDA SALUDABLE, CAMBIO CLIMÁTICO, CALIDAD DEL AIRE , PROMOVIENDO EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS INCLUYENDO EL USO, EL USO Y MANEJO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS NATURALES (AGUA, ENERGÍA, ENTRE OTROS), ALMACENAMIENTO DE DESECHOS, CON EL FIN, DE EVITAR RIESGOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, CADA JORNADA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS Y CONTARA CON LA PARTICIPACIÓN DE MÍNIMO VEINTE (20) PERSONAS.**	1	9	9	Volantes tamaño 21 x 15 cm, full color, papel propalcote de 150 mgr.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 1.160	$ 208.800
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000
12	**DESARROLLAR UNA (1) JORNADA COMUNITARIA MENSUAL, CASA A CASA CON UN MÍNIMO DE CINCUENTA (50) HOGARES A INTERVENIR Y EN EL CUAL, SE ABORDARAN TEMAS SOBRE: EDUCACION Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, IDENTIFICACION DE CRIADEROS, EL AUTOCUIDADO COMO LIMPIEZA, USO DE TOLDILLO, VENTILACION DE VIVIENDAS Y ELIMINACION DE AGUAS ESTANCADAS, CON LA FINALIDAD DE EMPODERAR A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES, EN LA CORRESPONSABILIDAD EN EL**	1	9	9	Volantes tamaño 21 x 15 cm, full color, papel propalcote de 150 mgr	Relacionada con la temática de la actividad	1000	Volantes	$ 1.160	$ 10.440.000

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

	MANTENIMIENTO DE ENTORNOS SALUDABLES Y SOSTENIBLES PARA IMPACTAR POSITIVAMENTE DETERMINANTES AMBIENTALES QUE AFECTAN LA SALUD.				Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254	
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388	
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268	
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000	
		1	10	4	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. En Zona rural. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada	$ 667.806	$ 2.671.224	
COMPONENTE N. 4 NUTRICION Y/O ALIMENTACION SALUDABLE											
NO.	**PROGRAMADAS POR TERRITORIO**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**MESES**	**TOTAL, DE ACTIVIDADES A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
13	**REALIZAR UNA (1) JORNADA MENSUAL, DE CUATRO (4) HORAS DE DURACIÓN CADA UNA, DE VEINTE (20) PERSONAS CADA UNA, ESTARÁN DIRIGIDAS A MADRES DE HOGAR DE BIENESTAR FAMILIAR, MADRES LÍDERES DE RENTA CIUDADANA, PADRES Y CUIDADORES, ABORDANDO TEMÁTICAS SOBRE PREVENCIÓN, SIGNOS DE ALARMA DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA, MODERADA Y SEVERA, ALIMENTACIÓN SALUDABLE DE ACUERDO A SU ESTADO DE SALUD Y REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN MENORES DE 5 AÑOS. EN CADA UNA DE ESTAS SESIONES SE DEBERÁ CONFORMAR UNA RED DE APOYO POR CADA MICRO**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 9.155	$ 1.647.900	

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

	TERRITORIO ESCOGIDA ENTRE LOS PARTICIPANTES, DEJÁNDOSE CONSTANCIA MEDIANTE ACTA PARA LA IDENTIFICACIÓN OPORTUNA Y COMUNITARIA DE CASOS EN NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS.				Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254	
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388	
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268	
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000	
		1	9	6	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. En Zona rural. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada	$ 667.806	$ 4.006.836	
COMPONENTE N. 5 ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE											
NO.	**PROGRAMADAS POR TERRITORIO**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**MESES**	**TOTAL, DE ACTIVIDADES A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
14	**DESARROLLAR UN (1) CICLO EDUCATIVO MENSUAL, PARA LA PROMOCIÓN DE LAS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, CONTROL DE CONDUCTAS DE RIESGO, PREVENCIÓN, ADHERENCIA AL TRATAMIENTO, CUIDADO PALIATIVO, REHABILITACIÓN EN LA POBLACIÓN DE RIESGO, DETECCIÓN TEMPRANA DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD BUCAL, VISUAL, AUDITIVA Y COMUNICATIVA Y DEMÁS CONDICIONES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES INCLUIDO EL CÁNCER. CADA CICLO EDUCATIVO (PRESENCIAL), TENDRA UNA DURACION DE CUATRO (4)**	1	9	9	Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254	
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388	
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268	
					Cuadernillo de trabajo anillado, con pasta en propalcote de 300 gr, con 30 hojas internas, impresas a doble cara, a color, de 27 x 21.5 cm, en papel bond	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 20.290	$ 3.652.200	

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

	HORAS Y DEBERÁ CONTAR CON LA PARTICIPACION MÍNIMA DE VEINTE (20) PERSONAS ENTRE LÍDERES COMUNITARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL.				Diseñar y hacer entrega de Certificado de asistencia, en papel propalcote de 90grs o más full color 4x4 tamaño carta		20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 4.350	$ 783.000
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000
15	**DESARROLLAR UN (1) TALLER MENSUAL, DIRIGIDO A PERSONAS ADULTAS Y ADULTOS MAYORES, CON ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, DIABETES E HIPERTENSIÓN ARTERIAL, ENFERMEDADES HUÉRFANAS, CON LA FINALIDAD DE SENSIBILIZARLOS, RESPECTO A LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO Y NO FARMACOLÓGICO, CONTROL DE CONDUCTAS DE RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE SU PATOLOGÍA A ESTADIOS SUPERIORES Y COMPLICACIONES- CADA TALLER, TENDRA UNA DRACION DE CUATRO (4) HORAS Y CONTARA CON UN MINIMO DE QUINCE (15) PERSONAS.**	1	9	9	Cuadernillo de trabajo anillado, con pasta en propalcote de 300 gr, con 30 hojas internas, impresas a doble cara, a color, de 27 x 21.5 cm, en papel bond	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 20.290	$ 3.652.200
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000
16	**DESARROLLAR UNA (1) JORNADA EDUCATIVA MENSUAL, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL TERRITORIO, PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**	1	9	9	Diseño e impresión de cuestionario fantástico, papel bond tamaño oficio, en una sola tinta.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 2.370	$ 426.600

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

	ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN CONCERTACIÓN CON SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. EN CADA JORNADA, SE EVALUARÁN LOS FACTORES MÁS RELEVANTES DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ADOLESCENTE, MEDIANTE TEST FANTÁSTICO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS VISITADAS Y SELECCIONADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL ARTICULADO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CADA JORNADA TENDRA UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS Y CONTARA CON LA PARTICIPACIÓN DE AL MENOS (20) ESTUDIANTES POR JORNADA.				Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254	
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388	
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268	
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000	
17	**REALIZAR UNA (1) JORNADA DE EDUCACIÓN MENSUAL, DIRIGIDA A LA COMUNIDAD, CON EL OBJETIVO DE INFORMAR SOBRE LA INTERRELACIÓN ENTRE LA SALUD GENERAL Y LA SALUD BUCAL, ESPECIALMENTE EN ENFERMEDADES CRÓNICAS COMO LA DIABETES. SE ABORDARÁN TEMAS SOBRE CÓMO LA SALUD BUCAL AFECTA LA SALUD GENERAL Y SE PRESENTARÁN PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO PARA SU PREVENCIÓN Y CONTROL, COMO TÉCNICAS DE CEPILLADO Y HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES. CADA SESIÓN, CON UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS Y CON UN MÍNIMO DE VEINTE (20) PERSONAS, QUE FOMENTARÁ LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EMPODERAR A LA COMUNIDAD EN SU SALUD INTEGRAL.**	1	9	9	Diseño e impresión de cuestionario fantástico, papel bond tamaño oficio, en una sola tinta.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 2.370	$ 426.600	
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254	
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388	
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268	
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000	
		1	9	9	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. En zona rural. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254	

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

					presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."					
COMPONENTE N. 6 OTROS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA (ENFERMEDADES TRANSMISIBLES)										
NO.	**PROGRAMADAS POR TERRITORIO**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**MESES**	**TOTAL, DE ACTIVIDADES A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
18	**DESARROLLAR UNA (1) BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA MENSUAL CASA A CASA CON UN MÍNIMO DE CINCUENTA (50) HOGARES SUJETOS DE LA BÚSQUEDA, EN LA QUE SE REALICE IDENTIFICACIÓN DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS, APLICANDO LOS INSTRUMENTOS QUE SEAN DESIGNADOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL. LOS SINTOMÁTICOS, QUE SEAN DETECTADOS, DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA SECRETARIA DE SALUD Y A LA RESPECTIVA EPS PARA SU GESTIÓN EN SALUD. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE BRINDARÁ ORIENTACIÓN SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, USO ADECUADO DEL TAPABOCAS, IMPORTANCIA DEL LAVADO DE MANOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, ADEMÁS DE GARANTIZAR LA REFERENCIA OPORTUNA DE LOS CASOS SOSPECHOSOS PARA SU VALORACIÓN MÉDICA Y DIAGNÓSTICO. ESTA ESTRATEGIA CONTRIBUIRÁ A LA DETECCIÓN TEMPRANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, REDUCIENDO SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN**	1	9	9	Volantes tamaño 21 x 15 cm, full color, papel propalcote de 150 mgr.	Relacionada con la temática de la actividad	1000	Volantes	$ 1.160	$ 10.440.000
					Elaborar formatos de identificación de sintomáticos respiratorios y canalización para remisión a EPS, en hoja de papel bond, tamaño oficio, dos tintas		8	Formatos	$ 2.300	$ 165.600
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000
19	**REALIZAR UNA (1) JORNADA MENSUAL DE EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR Y CENTRO DESARROLLO INFANTIL, DONDE SE HAGAN LAS BÚSQUEDAS DE POBLACIÓN SUSCEPTIBLES, PARA LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE VACUNACIÓN Y PRIORIZAR AQUELLOS CON ESQUEMAS INCOMPLETOS PARA SU PUESTA AL DÍA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2287 DE 2003, COMPILADO EN EL DECRETO ÚNICO 780 DE 2016. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTAR MENSUALMENTE, MATRIZ DE**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 9.155	$ 1.647.900
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

	SEGUIMIENTO DILIGENCIADA A LA COORDINACIÓN PAI MUNICIPAL, PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS NIÑOS CON ESQUEMAS INCOMPLETOS PARA SU PUESTA AL DÍA.				Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000
20	**REALIZAR UNA (1) JORNADA MENSUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN, DIRIGIDA A ENTORNOS COMUNITARIOS, GRUPOS PERTENECIENTES A JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ALIANZA DE USUARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL CON EL FIN DE ADQUIRIR CONOCIMIENTOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR Y SATISFACER LAS NECESIDADES EN SALUD DE SU COMUNIDAD; PARA TAL FIN, SERÁN CAPACITADOS EN: • VACUNACIÓN SEGURA (PROGRAMA REGULAR) Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE AUTOCUIDADO • AIEPI COMUNITARIO, LINEAMIENTOS Y ASPECTOS CLAVES DE LA ESTRATEGIA. • RUTAS DE ATENCIÓN EN SALUD Y LINEAMIENTOS SOBRE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DE DIFERENTES EVENTOS TALES COMO ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA - EDA Y ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA – ERA, INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA IRA, INCLUYE ALERTAS TEMPRANAS (BAC) DE DNT EN MENORES DE 5 AÑOS EN EL ENTORNO COMUNITARIO. CADA JORNADA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS Y CON UN MÍNIMO DE VEINTE (20) PERSONAS POR JORNADA,**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 9.155	$ 1.647.900
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000
		1	9	8	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. En Zona rural. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que		1	por jornada	$ 667.806	$ 5.342.448

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

					suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."					
COMPONENTE N.7 GESTION DEL CUIDADO Y LA CALIDAD DE VIDAD										
NO.	**PROGRAMADAS POR TERRITORIO**	**CANTIDAD A EJECUTAR**	**MESES**	**TOTAL, DE ACTIVIDADES A REALIZAR**	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
21	**REALIZAR UNA (1) JORNADA MENSUAL DE EDUCACIÓN, EN TEMAS DE PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR EL VPH Y EL CÁNCER CERVICOUTERINO EN LA POBLACIÓN VULNERABLE (NIÑAS Y NIÑOS), INFECCIÓN POR EL VPH, CÁNCER DE CUELLO UTERINO Y OTROS CANCERES RELACIONADOS CON EL VPH, SUS CAUSAS Y SU EVOLUCIÓN NATURAL, HACER FRENTE A LA INFORMACIÓN ERRÓNEA Y A LOS RUMORES QUE LIMITAN LA ACEPTACIÓN DE LA VACUNACIÓN CONTRA EL VPH, AUMENTAR LA CONCIENTIZACIÓN ACERCA DE LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS, ABORDAR LA IGNORANCIA, EL MIEDO, LA VERGÜENZA Y LA ESTIGMATIZACIÓN RELACIONADAS CON LA INFECCIÓN DEL VPH Y EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO. CADA JORNADA VA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD EN GENERAL (ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS) Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS Y CON UN MÍNIMO DE VEINTE (20) PERSONAS POR JORNADA.**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 9.155	$ 1.647.900
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000
		1	9	4	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. En Zona rural. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada	$ 667.806	$ 2.671.224

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

COMPONENTE N. 8 POBLACION ETNICA										
NO.	PROGRAMADAS POR TERRITORIO	CANTIDAD A EJECUTAR	MESES	TOTAL, DE ACTIVIDADES A REALIZAR	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
22	**DESARROLLAR UNA (1) INTERVENCIÓN MENSUAL DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LAS QUE, SE ABORDARÁ LA INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD (RBC), INTEGRANDO UN COMPONENTE ÉTNICO, SIGUIENDO LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO NACIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, ADEMÁS DE TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD CONSIDERANDO CREENCIAS, TRADICIONES Y COSTUMBRES. LAS INTERVENCIONES SE CENTRARÁN EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS, EL APOYO COMUNITARIO, LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y EL AFRONTAMIENTO ANTE LA ADVERSIDAD. LA INTERVENCIÓN MENSUAL, VA DIRIGIDA A POBLACIONES VULNERABLES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, TANTO NIÑOS COMO ADULTOS Y SE LLEVARÁ A CABO CON UN GRUPO DE UN MÁXIMO DE VEINTE (20) PERSONAS CADA INTERVENCIÓN**	1	9	9	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150 grs y 4 páginas internas de 75 grs full color.	Relacionada con la temática de la actividad	20	1 para cada participante por jornada, para un total de 180	$ 9.155	$ 1.647.900
					Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado.		1	por jornada	$ 667.806	$ 6.010.254
					Alquiler de punto o extensiones eléctricas.		1	por jornada	$ 59.932	$ 539.388
					Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.		1	por jornada	$ 103.252	$ 929.268
					Servicio de transporte - Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento en zona rural y urbana del municipio de Montería. (RECORRIDOS IDA Y VUELTA POR DÍA, INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PEAJE). El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito SOAT, tarjeta de operaciones vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.		1	por jornada	$ 570.000	$ 5.130.000
		1	9	4	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. En Zona rural. Según Resolución 0022 de 13 de enero de 2025, del Municipio de Montería: "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."		1	por jornada	$ 667.806	$ 2.671.224
TALENTO HUMANO										

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO (ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION)	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MESES O JORNADAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Medico	PROFESIONAL: Título de formación profesional. Experiencia profesional: 0 a 48 meses. Según Resolución No. 002 de enero 2 de 2026: "Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2026".	1	1 por cada EBS	9	$ 4.700.000	$ 42.300.000
Enfermera	PROFESIONAL: Título de formación profesional. Experiencia profesional: 0 a 48 meses. Según Resolución No. 002 de enero 2 de 2026: "Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2026".	1	1 por cada EBS	9	$ 4.700.000	$ 42.300.000
Auxiliares de Enfermería	Título de formación técnica Experiencia: 0 a 48 meses. Según Resolución No. 002 de enero 2 de 2026: "Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2026"	5	5 por cada EBS	9	$ 2.800.000	$ 126.000.000
Psicólogo	PROFESIONAL: Título de formación profesional. Experiencia profesional: 0 a 48 meses. Según Resolución No. 002 de enero 2 de 2026: "Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2026".	1	1 por cada EBS	9	$ 4.700.000	$ 42.300.000
Profesional Complementario de EBS (Odontólogo, Dietista, Nutricionista)	PROFESIONAL: Título de formación profesional. Experiencia profesional: 0 a 48 meses. Según Resolución No. 002 de enero 2 de 2026: "Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2026".	1	1 por cada EBS	9	$ 4.700.000	$ 42.300.000
Profesional Complementario de EBS (Odontólogo, Dietista, Nutricionista)	PROFESIONAL: Título de formación profesional. Experiencia profesional: 0 a 48 meses. Según Resolución No. 002 de enero 2 de 2026: "Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2026".	1	1 por cada EBS	9	$ 4.700.000	$ 42.300.000

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Profesional Complementario de EBS (INGENIERO AMBIENTAL Y/O BIOLOGO)	PROFESIONAL: Título de formación profesional. Experiencia profesional: 0 a 48 meses. Según Resolución No. 002 de enero 2 de 2026: "Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2026".	1	1 por cada EBS	9	$ 4.700.000	$ 42.300.000
SUBTOTAL POR EBS						**$ 742.349.982**
TOTAL, COSTOS DIRECTOS - EBS CANTIDAD (4)						**$2.227.049.946**
COSTOS INDIRECTOS Son aquellos relacionados con la gestión u operación de los equipos básicos de salud, tales como: papelería, fotocopias, gastos administrativos, minutos, llamadas telefónicas, carnetización, emblemas de misión médica, distintivos, impresos, tinta para impresoras, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información. (6,72%)						**$ 258.116.874**
TOTAL, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (3)						**$ 2.485.166.820**

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Nota: Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes documentos:

a) Resolución No. 002 de enero 2 de 2026: *"Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2026".*
b) Resolución 0022 de 13 de enero de 2026, del Municipio de Montería: *"Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026."*
c) Solicitudes de cotización y cotizaciones.

4.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **1) UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al treinta por ciento (30%), una vez se haya suscrito la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2) UN SEGUNDO PAGO,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez se haya verificado la ejecución satisfactoria de un cincuenta por ciento (50%) de las actividades objeto del contrato. **3) UN TERCER PAGO,** equivalente al treinta por ciento (30%) por ciento del valor del contrato, una vez se haya verificado la ejecución satisfactoria de un ochenta por ciento (80%) de las actividades objeto del contrato.**4) UN PAGO FINAL**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previo cumplimiento a satisfacción del 100% de las actividades objeto del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1597 de 2025, la ESE, debe presentar junto con la cuenta de cobro los siguientes documentos: a. Certificar que cuenta con un coordinador para la ejecución de las acciones PIC. b. Certificación que acredite que la ESE, cuenta con una cuenta bancaria exclusiva para manejar los recursos destinados para el PIC, hasta la liquidación del contrato**. PARAGRAFO SEGUNDO:** Para los pagos parciales se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución con las evidencias, certificado de cumplimiento parcial de actividades del supervisor del contrato, y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos del último pago, adicional a lo establecido en el parágrafo primero, se debe presentar el acta de liquidación del contrato y actualización de garantías en caso de que hubiere lugar a ello. **PARÁGRAFO CUARTO:** En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia del pago de los aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) Planilla Asistida b) Copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los informes de supervisión a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato**. PARÁGRAFO:** En ningún caso, el plazo del contrato podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

4.5. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: Para amparar las obligaciones emanadas del presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26000402 de fecha 08 de enero de 2026, por valor de $ 3.204.080.002,00, expedido por el jefe del Municipio de Montería, anexo seguidamente:

Alcaldía de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	26000615
CDP No.	26000402
jueves 08 enero 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.009.26	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905054		$ 3.204.080.002,00	$ 3.204.080.002,00
				Totales...	$ 3.204.080.002,00	$ 3.204.080.002,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL DOS Pesos

El certificado No. 26000402 se emite en Monteria el dia jueves 08 de enero de 2026 como requisito previo a:

EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente contrato estimados por el Municipio de Montería se encuentran relacionados en la matriz de riesgos, la cual se anexa y forma parte integral del presente proceso de contratación.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

6.1. GARANTÍAS A EXIGIR CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Montería identificado con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal.</td><td>Por el 100% del valor del monto pagado de forma anticipada.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

NOTA: El contratista deberá aportar la garantía debidamente firmada por el tomador y así mismo deberá aportar el recibo de pago de la misma cuando se trate de póliza expedida por compañía aseguradora.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes, de conformidad con lo previsto en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional De Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

"(…)
Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de

bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de las normas anteriormente citadas. (…)". Tomado del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

8. **SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la secretaria de salud y seguridad social del Municipio de Montería o la persona que se designe para tal fin.

Para los efectos pertinentes se firma el presente documento en el Municipio de Montería a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

LORENA PORTILLO JIMENEZ

LORENA PORTILLO JIMENEZ
Secretaria de Salud
Municipio de Montería

Proyectó: Irving David Vélez Doria- Contratista SSM
Proyecto y reviso jurídicamente: Yesly Ochoa Yanes- Contratista SSM
Revisó: María Alexandra Burgos – Coordinador de Salud Pública MAB